



CONTRATO CONCESIÓN CC-01/2023-A

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIAL MAYOR, EL LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y EL LIC. FELIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **20 de septiembre de 2023**, fue emitido el **DICTAMEN TÉCNICO** que determina el estado que guarda el servicio público de limpia recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Chihuahua, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

2. Que el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria S.O. **18/2023** de fecha **27 de septiembre de 2023**, a través de la cual, dentro del punto número 14 de la Orden del Día se acordó:

***SEGUNDO.** Se autoriza llevar a cabo la Licitación Pública, a efecto de otorgar en concesión el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en todas las zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, por un término de doce (12) años; por lo que se instruye al Comité de Concesiones y a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, lleven a cabo el procedimiento que corresponda, de conformidad con los artículos 114 fracción XIII, 123 y 142 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.*

3. Que con fecha **28 de septiembre de 2023**, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número **SRIA/AT/541/2023**, notifica a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la **autorización para llevar a cabo la licitación pública de nuevas concesiones.**
4. Que en fecha **04 de octubre de 2022**, el Lic. José Luis de Lamadrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. **DSPM/1115/2023**, solicitó al Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización para llevar a cabo la licitación pública presencial, relativa a la contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del municipio de chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por un término de **12 años.**
5. Que en fecha **09 de octubre de 2023**, en Sesión Extraordinaria S.E. **01/2023**, el Comité de Concesiones, se autorizó llevar a cabo la licitación pública presencial, relativa a la contratación

del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del municipio de chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por un término de 12 años.

6. Que con fecha **11 de octubre de 2023**, se publicó la **Convocatoria** a la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
7. Que con fecha **18 de octubre de 2023**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
8. Que con fecha **25 de octubre de 2023**, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** de la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
9. Que con fecha **30 de octubre de 2023**, se llevó a cabo el acto mediante el cual se dio a conocer el **Fallo** de la Licitación Pública Presencial identificada con el número **CC-01/2023**, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales; en el que, el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, adjudicó las **partidas 1, 2, 3 y 4** a la persona moral **ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1. El Gobierno Municipal tiene a su cargo el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos de conformidad con los **artículos 115 fracción III inciso c)**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **138, fracción I, inciso d)** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, **180, fracción IV** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 1.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones XI y XIII, 66 fracciones VI y XV y 67 fracción VIII** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los **artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción II, 29 fracción XXVIII, 36 fracción X, 42 fracciones XII y XXII y 55 fracción III** del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

- I.3. Que el Lic. **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Lic. **Francisco Javier Turati Muñoz** y el Lic. **Félix Arturo Martínez Adriano**, acreditan su carácter y personalidad como Presidente Municipal, Regidor Presidente de la comisión de Hacienda y Planeación y Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día **16 de junio de 2021** así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número **S.S. 06/2021** de fecha **10 y 11 de septiembre 2021**.
- I.4. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita el carácter con que comparece como Tesorera Municipal mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **10 de septiembre de 2021**, por el Lic. **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.5. Que la **Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero**, acredita el carácter con que comparece como Oficial Mayor mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **10 de septiembre de 2021**, por el Lic. **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.6. Que el Lic. **Roberto Andrés Fuentes Rascón**, acredita el carácter con que comparece como Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **24 de enero de 2023**, por el Lic. **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.7. Que el Lic. **José Luis de Lamadrid Téllez**, acredita el carácter con que comparece como Director de Servicios Públicos Municipales, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **31 de octubre de 2022**, por el Lic. **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.8. Que con fecha **03 de octubre de 2023**, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental emitió el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. **2023-PDM-33FM-SP-094**, por la cantidad de **\$22,904,910.15 (Veintidós millones novecientos cuatro mil novecientos diez pesos 15/100 M.N.)**, lo que acredita que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables para el ejercicio fiscal 2023.
- I.9. Que con fecha **02 de octubre de 2023**, la Tesorería Municipal emitió el Oficio No. **TM/2262/2023**, mediante el cual emite el DICTAMEN FINANCIERO, en el que dictamina que, *"el Municipio de Chihuahua, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales, incluidas las 132 rutas que serán concesionadas en 12 zonas de la ciudad de Chihuahua, para el periodo 2023, así mismo, será incluido dentro del Presupuesto de Egresos 2024, la partida presupuestal suficiente según análisis detallado en los ANEXOS 1, 2, 3 y 3B"*.
- I.10. Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI-651010-V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

I.11. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en avenida Independencia número 209, colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONCESIONARIO":

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita en la Escritura Pública número **5,206**, de fecha **27 de Septiembre de 2000**, ante la fe del Licenciado Jorge Mazpulez Pérez, Notario Público número **14**, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, de fecha 10 de Octubre del 2000.
- II.2. Que el **C. Alfonso Eduardo Estrada Almanza**, cuenta con facultades necesarias y suficientes a fin de celebrar el presente acto jurídico, tal como lo acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de fecha **06 de julio de 2006**, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número **9**, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, facultades que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas ni revocadas hasta el momento.
- II.3. Con fundamento en el **artículo 50 fracción III inciso I)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad a través de la constancia vigente del Padrón de Proveedores, inscrito con el número **15**;
- II.4. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los **artículos 124** del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua; así como los **artículos 86 y 100** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- II.5. Que se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave del Registro Federal de Contribuyentes **AUC0009271E3**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- II.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle 23 de noviembre, número 250, colonia Insurgentes, Código Postal 31129 en esta ciudad de Chihuahua, así como el correo electrónico **aseourbano2003@hotmail.com**. En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.
- II.7. Que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los **artículos 86 y 100** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- II.8. Que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos del **artículo 124** del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.
- II.9. Que conoce lo establecido en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones y se compromete a sujetarse a todo lo establecido en ello.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeña, cargo, empleo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato **NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS**.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. El presente contrato se celebra en términos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "EL CONCESIONARIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en **cuatro (4) Zonas** habitacionales del Municipio de Chihuahua; por lo que para la ejecución del presente objeto "EL CONCESIONARIO" tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el presente contrato, en el "**ANEXO ÚNICO y sus Anexos 1, 2, 3 y 4**", consistente en el Anexo Técnico y sus Anexos, su propuesta económica, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO CONCESIÓN. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato concesión es a partir del **01 de noviembre de 2023**, hasta el **31 de octubre de 2035**.

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. "EL CONCESIONARIO" se obliga a que la ejecución y prestación del servicio público sea conforme a la calidad, plazos y condiciones descritos en el "**ANEXO ÚNICO y sus Anexos**", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado y a las fechas establecidas en el mismo.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio público, solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al Ente Público, el cual deberá dejar constancia de dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, **NO PROCEDERÁ** aplicar a "EL CONCESIONARIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL CONCESIONARIO" o el Administrador del Contrato.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir por concepto de honorarios de forma mensual a "EL CONCESIONARIO" las siguientes cantidades correspondientes a las **ZONAS** adjudicadas en el fallo correspondiente:

PARTIDA / ZONA	RUTAS		CONCESIONARIO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	M-01	L-03	ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$	\$	\$953,000.00
	M-02	L-05				
	M-04	L-06				
	M-07	L-09				
	M-08	L-11				
	M-10					
2	M-12	L-20	ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$	\$	\$930,000.00
	M-13	L-21				
	M-19	L-22				
	M-27	L-28				
	M-32	L-29				
		L-31				
3	M-33		ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$	\$	\$930,000.00
	M-34					
	M-35	L-54				
	M-36	L-55				
	M-48	L-56				
	M-49					
	M-50					
	M-69					
4	M-17		ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	\$	\$	\$930,000.00
	M-18					
	M-25	L-23				
	M-26	L-24				
	M-30	L-63				
	M-64					
	M-65					
	M-66					

Las partes convienen que, dentro de la contraprestación estipulada en la presente cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL CONCESIONARIO" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL MUNICIPIO".

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. ANTICIPO. Para la prestación de los servicios pactados, **NO HABRÁ** anticipo.

El Municipio, pagará a favor del "EL CONCESIONARIO", de **manera mensual**, por servicios devengados, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal.

Los documentos deberán ser entregadas al administrador del contrato en el domicilio que ocupa la Coordinación Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos, ubicado en: calle Tamborel y 9a. No.700, colonia San Rafael C.P. 31060, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF. y archivo HTML) al correo electrónico cristina.gonzalez@mpiochih.gob.mx, o en su caso, al correo que designe la Dirección de Servicios Públicos Municipales, previa notificación a "EL CONCESIONARIO".

Los pagos de los servicios efectivamente prestados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por incumplimiento.

En caso de que existan pagos en exceso, que haya recibido "**EL CONCESIONARIO**", este deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el **artículo 87 tercer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL MUNICIPIO**". En su caso, "**EL MUNICIPIO**" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes, o bien, "**EL CONCESIONARIO**", cubrirá dicho pago ante la TESORERÍA MUNICIPAL.

A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "**EL CONCESIONARIO**" deberá expedir y entregar las facturas correspondientes, que reúnan los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES. "**EL CONCESIONARIO**" se obliga a garantizar que el servicio público de limpia, recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos será prestado, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 89**, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL CONCESIONARIO**" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

"**EL CONCESIONARIO**" se compromete a que las unidades (**CAMIONES RECOLECTORES**) afectas al servicio solo podrán ser destinadas para tales fines en las zonas asignadas.

"**EL CONCESIONARIO**" se compromete a prestar el servicio público sujetándose estrictamente a los términos del contrato de concesión, al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua y al Código Municipal, disponiendo del equipo, personal e instalaciones adecuadas para cubrir las demandas del servicio público concesionado.

"**EL CONCESIONARIO**" se compromete a remitir en un término de tres días la información que le solicite la autoridad municipal.

"**EL CONCESIONARIO**" se compromete a prestar el servicio con generalidad, uniformidad, continuidad y permanencia.

"**EL CONCESIONARIO**" se compromete a permitir el acceso y libre disposición de los bienes afectos al servicio público a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

"**EL CONCESIONARIO**" se compromete a resguardar la documentación administrativa afecta al Servicio Público y a proporcionarla cuando la autoridad competente lo solicite.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a dar mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades, informando dicha situación **SEMESTRALMENTE** a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a prestar el Servicio Público en las comunidades, colonias o calles, establecidos para cada ruta o zona, los cuales son enunciativos, pero no limitativos, por lo que el servicio debe prestarse en **TODO EL POLÍGONO** correspondiente, incluyendo aquellas colonias y/o fraccionamientos nuevos o en crecimiento y la nomenclatura de las calles son las que se encuentren dentro de dicho polígono.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a que los residuos que recolecte son propiedad del Municipio de Chihuahua y que los depositará en el relleno sanitario, ubicado en calle Valle del Rosario (km 8+500) s/n, en la colonia Valle de Chihuahua, C.P. 31313, Chihuahua, Chih., y en su caso en la o las Unidades de Transferencia y/o Plantas de Tratamiento que la Dirección de Servicios Públicos le indique por escrito, sin costo para "EL CONCESIONARIO".

"EL CONCESIONARIO" se compromete a prestar el Servicio Público en las rutas asignadas, las cuales incluyen escuelas públicas, centros comunitarios municipales y edificios públicos municipales.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a renovar dentro de los **primeros 30 días** naturales de cada ejercicio fiscal el **PADRÓN DE PROVEEDORES** del Municipio de Chihuahua y la **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** emitida por la Tesorería Municipal.

"EL CONCESIONARIO" se compromete a mantener vigente la **Licencia de Uso de Suelo** del patio de resguardo de las unidades.

"EL CONCESIONARIO" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente instrumento, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES. Para las comunicaciones y/o notificaciones entre "LAS PARTES" en relación a las obligaciones del presente contrato:

"EL MUNICIPIO" las realizará en la dirección de correo electrónico **aseourbano2003@hotmail.com**, la cual fue proporcionada por "EL CONCESIONARIO" por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo, por lo que para darse por notificado no es necesario que "EL CONCESIONARIO" responda y/o confirme dicho correo electrónico, situación que acepta desde este momento.

"EL CONCESIONARIO" las realizará **por escrito** al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

"EL CONCESIONARIO" designa como persona de contacto al **C. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA**, en su carácter de representante legal.

"EL MUNICIPIO" designa como persona de contacto al administrador del contrato, al **Lic. José Luis de Lamadrid Téllez**, Director de Servicios Públicos Municipales, con correo electrónico **jose.delamadrid@mpiochih.gob.mx**, o la persona que designe, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Asimismo, "EL CONCESIONARIO" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio y/o los bienes.

De conformidad con los **artículos 97** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL CONCESIONARIO" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

"EL MUNICIPIO" a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará, revisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el mismo y su "ANEXO ÚNICO y sus ANEXOS", dará a "EL CONCESIONARIO" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO y sus ANEXOS" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "EL MUNICIPIO" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "EL MUNICIPIO" no libera a "EL CONCESIONARIO" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o la prestación del servicio una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa, ni libera a "EL CONCESIONARIO" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los **artículos 84 y 85** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y **artículo 86** de su Reglamento, "EL CONCESIONARIO" se obliga a otorgar las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato del ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, "EL CONCESIONARIO" deberá entregar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un importe del diez por ciento (10%) del monto a contratar para el **ejercicio fiscal 2023**, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), es decir por la cantidad de **\$645,344.83 (Seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)**.

Para el **ejercicio fiscal 2024**, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), es decir por la cantidad de **\$3,872,068.97 (Tres millones ochocientos setenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, y así en los **ejercicios fiscales subsecuentes**, por lo que en caso de haber incrementos **"EL CONCESIONARIO"** deberá tomarlos en cuenta y garantizar en la misma proporción.

La Garantía deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los **PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES** del ejercicio fiscal que corresponda.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los servicios a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después del término del contrato, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los servicios prestados.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL CONCESIONARIO"** a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición de **"EL CONCESIONARIO"** por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO APLICA.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL MUNICIPIO"**, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Conforme al **artículo 93** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**, previa petición y justificación de **"EL CONCESIONARIO"**, se le reembolsaran los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad a lo establecido en el **artículo 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL CONCESIONARIO"** para el cumplimiento del presente contrato.

Corresponde a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la municipalización de servicios públicos; las declaraciones administrativas

de nulidad, caducidad, rescisión, rescate o revocación de concesiones de servicios públicos.

(ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Las concesiones terminan:

- ☞ Por conclusión del plazo;
- ☞ Por revocación;
- ☞ Por caducidad;
- ☞ Por rescisión; y
- ☞ Por nulidad

(ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

El Ayuntamiento podrá, en atención del interés público, revocar unilateral y anticipadamente la concesión sin que exista motivo de caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario. (ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Las concesiones caducan:

- ☞ Cuando no se inicie la prestación del servicio, dentro del plazo señalado en la concesión;
- ☞ Porque la persona o instancia concesionaria no haya realizado las obras e instalaciones o no haya adquirido la maquinaria y equipo en el plazo y conforme a las especificaciones acordadas por el Ayuntamiento, para la prestación del servicio;
- ☞ Porque la persona o instancia concesionaria no preste el servicio de manera regular, continua, uniforme y adecuada a la necesidad colectiva que debe satisfacer;
- ☞ Porque la persona o instancia concesionaria no otorgue o amplíe las garantías en los términos que le fueron fijadas;
- ☞ Porque hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave la concesión o algunos de los derechos en ella establecidos o los bienes afectos al servicio público de que se trate sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento y siempre que haya transcurrido cuando menos un año de su otorgamiento;
- ☞ Cuando se deje de prestar el servicio en todo o en parte, temporal o permanentemente sin causa justificada, a juicio del Ayuntamiento o sin previa autorización por escrito del mismo;
- ☞ Porque se modifiquen por la persona o instancia concesionaria sin autorización del Ayuntamiento, las tarifas autorizadas;
- ☞ Porque se modifiquen o alteren substancialmente la naturaleza o condiciones en que opere el servicio, las instalaciones, equipo y maquinaria, sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento; y
- ☞ Cuando se constate, que la persona o instancia concesionaria no conserva los bienes afectos al servicio en buen estado o cuando éstos sufran deterioro por su negligencia, con perjuicio para la prestación normal del servicio y para los intereses del Municipio.

(ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

La concesión se rescindirá por falta de cumplimiento de las demás obligaciones del concesionario previstas en las leyes, reglamentos o contrato-concesión y que no estén señaladas expresamente como causas de caducidad. (ARTÍCULO 187 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Habrà municipalización de servicios cuando el Municipio asuma la titularidad, gestión y prestación directa de una actividad, anteriormente realizada por particulares, sin que medie concesión de autoridad para satisfacer necesidades colectivas económicas o materiales. (ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Se municipalizarán los servicios en los siguientes casos:

- ☞ Cuando la prestación de los servicios por los particulares no se lleve a efecto de una manera regular, continua, uniforme y adecuada a las necesidades que deben satisfacer;
- ☞ Cuando los prestatarios carezcan de la capacidad para satisfacerlos;
- ☞ Cuando la prestación de los servicios por los particulares, afecte la estructura, organización y cumplimiento de las atribuciones del Municipio; y
- ☞ Cuando su prestación por los particulares cause perjuicios graves a la colectividad.

(ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Decretada la municipalización, el Ayuntamiento podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de los bienes propiedad de los particulares, que estuvieran afectos a la prestación del servicio. (ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Los bienes afectos a la prestación del servicio, son propiedad del concesionario durante el plazo de la concesión, pero su dominio queda sujeto al derecho de reversión. En consecuencia, los gravámenes impuestos sobre ellos se extinguirán al pasar dichos bienes al Municipio, por haberse producido cualquiera de las causas de terminación de la concesión previstas en las leyes y sus reglamentos. (ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Cuando se decrete la nulidad, caducidad o rescisión de las concesiones, los bienes afectos al servicio revertirán gratuitamente a favor del Municipio. En el caso de vencimiento del plazo no se requiere declaración alguna y la reversión será automática. (ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA).

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL CONCESIONARIO", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "EL MUNICIPIO" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL CONCESIONARIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL CONCESIONARIO".

Para tal efecto pagará a "EL CONCESIONARIO" los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que el administrador del contrato elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES FISCALES. "LAS PARTES" al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por "LA ASOCIACIÓN", con anterioridad a la suscripción de este convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que "LAS PARTES" deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, "LAS PARTES" en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta a cumplir la confidencialidad de la información proporcionada, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, "LAS PARTES" bajo ningún supuesto podrán comprometer a la

otra en convenio o contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONCESIONARIO" se obliga a no subconcesionar, dar en comodato, arrendar, gravar o cualquier acto jurídico por virtud del cual, una persona distinta al concesionario, goce de los derechos derivados de la concesión.

"EL CONCESIONARIO" se obliga a no ceder, traspasar o gravar en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio y/o suministro de bienes prestado, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del **artículo 82** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA OCTAVA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. **"LAS PARTES"** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con este instrumento.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos de lo establecido en el **artículo 88** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"LAS PARTES"** podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **treinta por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Cada año, de conformidad al presupuesto del ejercicio fiscal de que se trate, se **podrán** acordar incrementos al costo por ruta y/o zona tomando en cuenta el índice inflacionario, el aumento a los combustibles y el incremento al salario mínimo

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. **"EL MUNICIPIO"** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, no prestados oportunamente, en los términos del **artículo 89** de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con la prestación del servicio el día y la ruta que le fue asignado, o que deje la ruta incompleta, se le aplicará una **PENA CONVENCIONAL** del 5% del valor del servicio no prestado de manera proporcional, hasta por **2 días** sin incluir el impuesto al valor agregado, sin exceder el valor de la Garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de la pena convencional se determinará con el valor de la ruta mensual entre la frecuencia del servicio del mes de que se trate.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguna de la documentación y/o requisitos solicitados en el presente anexo o la presente de manera extemporánea, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a **200 UMA**, los cuales se calcularán de manera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.
- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguno de los requerimientos solicitados en el presente anexo, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a **200 UMA**, los cuales se calcularán de manera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Departamento de Procedimientos Administrativos adscrito a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, **"LAS PARTES"** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, **"LAS PARTES"** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO CONCESIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR


LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. JOSÉ LUÍS DE LA MADRID TÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL CONCESIONARIO"


C. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ANEXO ÚNICO



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCIÓN DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

**ANEXO 28
PROPUESTA TÉCNICA**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2023

**COMITÉ DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

PROPUESTA TÉCNICA que presenta ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., para participar en la **Licitación Pública Presencial No. CC-01/2023**, relativa a la prestación del servicio público de **limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de CONCESIÓN, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.**

PARTICIPO EN LAS PARTIDAS: 1, 2, 3 Y 4

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN, HASTA POR 12 AÑOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DETALLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS:

ANEXO TÉCNICO

CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, solicita la contratación del servicio público de **limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, por un término de 12 años.**

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1871 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO-CONCESION
CC-01/2023-A

2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O SERVICIOS

A partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de octubre del 2035 (12 años).

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y LOS SERVICIOS A PRESTAR EN LA CONCESIÓN.

3.1. BIENES.

3.1.1. CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA

3.1.1.1. Deberá prestar el servicio con un (1) camión por cada dos (2) rutas.

3.1.1.2. Modelo:

3.1.1.2.1. El 20% de la flota de camiones deberá ser camiones modelo 2023 o 2024.

3.1.1.2.2. La antigüedad de la totalidad de la flota no deberá ser mayor a nueve (9) años en promedio, durante los años 2023, 2024 y 2025.

3.1.1.2.3. A partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el final de la Concesión, la antigüedad de la totalidad de la flota no deberá ser mayor a siete (7) años en promedio.

3.1.1.2.4. Los Concesionarios tendrán un periodo de 30 días naturales a partir del día siguiente del fallo correspondiente, para cumplir con los modelos especificados.

3.1.1.2.5. Deberán contar con un Camión de Reserva por cada partida.

DERIVADO DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No. 1. EMITIDA POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ME COMPROMETO A:

QUE EL CAMIÓN EXTRA NO SERÁ MAYOR A 12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

3.1.1.3. Capacidad mínima de carga de la CAJA COMPACTADORA de 20 YARDAS CÚBICAS como mínimo.

DERIVADO DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No. 1. EMITIDA POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ME COMPROMETO A:

QUE LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LOS CAMIONES CUENTAN CON POR LO MENOS 20 YARDAS CÚBICAS, Y EN CASO

SEMPRE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRÁNSITO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL ADECUADO DE CONCESIÓN, HACIA POR QUINCE, REGULARIZADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

DE QUE ALGUNA DE LAS CAJAS SEA MAYOR A DICHA CAPACIDAD, ME COMPROMETO A GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO.

CAJA COMPACTADORA METALICA DE BASURA RECOLECCIÓN TRASERA

3.1.1.4. Tipo de carga: TRASERA.

3.1.1.5. Volumen de carga efectiva: veinte (20) yardas cúbicas como mínimo.

3.1.2. EQUIPAMIENTO ADICIONAL QUE DEBERÁ TENER LOS CAMIONES RECOLECTORES Y QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE GANADOR.

3.1.2.1. Torreta.

3.1.2.2. Logotipo del prestador de servicios en el área de la CABINA.

3.1.2.3. Imagen institucional del Municipio de Chihuahua en la CAJA RECOLECTORA, la cual, en caso de cambiar, será con costo para el licitante ganador y tendrá un periodo de 90 días naturales para hacer los cambios, a partir de que el área requirente le proporcione las especificaciones de la imagen institucional correspondiente.

DERIVADO DE LA ACLARACIÓN GENERAL NO. 1. EMITIDA POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ME COMPROMETO A:

PONER LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN AMBOS LADOS DE LA CAJA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- Logotipo "RECOLECTOR"
Medidas: 48 cm x 100 cm
Material: Todo vinil se corte
- Logotipo "MARCA EL CAMBIO"
Medidas: 70 cm x 56 cm
Material: Marca el cambio todo corte
- Logotipo "072"
Medidas: 67 cm x 56 cm
Material: El número "072" impreso por lo degradado y el texto en Vinil de corte
- Logotipo "GOBIERNO MUNICIPAL /SERVICIOS PÚBLICOS"
Medidas: 98 cm x 44.5 cm
Material: Escudo y cerros impreso por la dificultad de depilarlo. Los textos en vinil de corte
- Logotipo "CERROS"

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL, # CO-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD DE CONCESION A LARGO PLAZO, REGIMEN DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 223

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

Medidas: 152 cm x 76 cm

Material: Vinil impreso

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

TAL Y COMO LO ESTABLECE LA SIGUIENTE IMAGEN:



CAMIÓN RECOLECTOR

- 3.1.2.4. Personal uniformado y equipo de seguridad (faja, guantes, zapatos de seguridad etc.).
- 3.1.2.5. Extintor.
- 3.1.2.6. Botiquín.

3.2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- 3.2.1. Las unidades afectas al servicio solo podrán ser destinadas para tales fines en las zonas asignadas.
- 3.2.2. Un (1) Supervisor (a) con vehículo utilitario, con el visto bueno de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- 3.2.3. El (la) supervisor (a) designado firmará los desgloses de facturación de manera mensual.
- 3.2.4. Los camiones deberán estar en condiciones óptimas para la prestación del servicio, por lo que el CONCESIONARIO deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades, informando dicha situación **semestralmente** a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL A CC-01/2023-A RELATIVA AL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU INTEGRALIDAD DE CONCESION HASTA POR CINCO (5) AÑOS, REGULADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 224
RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

- 3.2.5. A prestar el servicio los días y turnos asignados, los cuales quedan comprendidos de lunes a sábado en un horario de 03:00 a 18:00 horas; los días 25 de diciembre y 01 de enero de cada año son inhábiles para la prestación del servicio, en las frecuencias especificada en los ANEXOS Y/O ZONAS, adjuntas al presente ANEXO TÉCNICO, establecidas como sigue:

FRECUENCIA DEL SERVICIO:

M = MARTES, JUEVES Y SÁBADO

L = LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

LAS FRECUENCIAS PODRÁN SER CAMBIADAS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DERIVADO DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No. 5 EMITIDA POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ME COMPROMETO A PRESTAR EL SERVICIO EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 03:00 A LAS 18:00 HORAS.

- 3.2.6. Los servicios se prestarán en las comunidades, colonias o calles, establecidos para cada ruta o zona, los cuales son enunciativos, pero no limitativos, por lo que el servicio debe prestarse en **TODO EL POLÍGONO** correspondiente, incluyendo aquellas colonias y/o fraccionamientos nuevos o en crecimiento y la nomenclatura de las calles son las que se encuentren dentro de dicho polígono.

- 3.2.7. Los residuos que recolecte son propiedad del Municipio de Chihuahua y se depositarán en el relleno sanitario, y en su caso en la o las Unidades de Transferencia y/o Plantas de Tratamiento que la Dirección de Servicios Públicos le indique por escrito, sin costo para el concesionario.

DERIVADO DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No. 8 EMITIDA POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES MANIFIESTO QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE MIS PROPUESTAS, SE TOMÓ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HABITACIONALES AL RELLENO SANITARIO UBICADO EN CALLE VALLE DEL ROSARIO (KM 8+ 500) S/N, EN LA COLONIA VALLE DE CHIHUAHUA, C.P. 31313, CHIHUAHUA, CHIH.

- 3.2.8. Las rutas asignadas incluyen escuelas públicas, centros comunitarios municipales y edificios públicos municipales.

- 3.2.9. Todos los vehículos (CAMIONES RECOLECTORES) deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) de RC.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL A CC EN SEDE RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, ANEXO POR 12 MESES, REQUISITOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

3.2.10. Contar con un patio de resguardo de las unidades, las cuales deberán permanecer encerradas después de cumplir el servicio diario, dicho patio deberá contar con Licencia de Uso de Suelo Vigente y deberá renovarse cada que la Ley lo disponga.

3.2.11. CERTIFICACIONES.

3.2.11.1. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

3.2.12. PERMISOS.

3.2.12.1. Autorización de Residuos de Manejo Especial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua.

3.3. LAS RUTAS Y ZONAS PARA PRESTAR EL SERVICIO SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LOS ANEXOS DEL 1 AL 12, ADJUNTOS AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, deberá prestarse a partir del día 01 de Noviembre de 2023, con los camiones que cuente, sin embargo, el CONCESIONARIO tendrá un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente del fallo correspondiente para acreditar que cuenta con por lo menos un 20% de su FLOTILLA de camiones nuevos (2023 o 2024); La antigüedad de la totalidad de la flotilla no deberá ser mayor a nueve (9) años en promedio, durante los años 2023, 2024 y 2025; a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el final de la Concesión, la antigüedad de la totalidad de la flotilla no deberá ser mayor a siete (7) años en promedio, y hasta el 31 de octubre de 2035, y de acuerdo a las rutas y/o zonas y turnos asignados. Los servicios serán supervisados y recibidos a satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con domicilio en la calle Novena y Tamborel No. 700 de la colonia San Rafael de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31060.

5. RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, comprobará que los servicios se hayan prestado a través de BITÁCORAS DE SUPERVISIÓN, verificando que los servicios hayan sido realizados, en caso de cumplir, la factura mensual por servicios devengados, será sellada de conformidad por el administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante Coordinación Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

6. FORMA DE PAGO.

ANTICIPO. Para la prestación de los servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, NO HABRÁ anticipo.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Y DE FOLIO RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU ORDENLIZO DE CONCESIÓN, HASTA POR SI MENOS, REQUISITO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 227

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes o los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.
- Realizar en su caso la entrega de los bienes a los distintos Departamentos o Unidades Administrativas que así lo requieran, llevando el registro de las personas que lo reciban.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los bienes o los servicios prestados.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
- Autorizar los pagos.
- Nombrar a los supervisores que considere necesarios.

8. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, no prestados oportunamente, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con la prestación del servicio el día y la ruta que le fue asignado, o que deje la ruta incompleta, se le aplicará una pena convencional del 5% del valor del servicio no prestado de manera proporcional.

LOTACIÓN PÚBLICA PRESIDENCIAL Y CONVENIO RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN, HASTA POR 15 AÑOS, REGIMENADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 228

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

hasta por 2 días sin incluir el impuesto al valor agregado, sin exceder el valor de la Garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de la pena convencional se determinará con el valor de la ruta mensual entre la frecuencia del servicio del mes de que se trate.

- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguna de la documentación y/o requisitos solicitados en el presente anexo o la presente de manera extemporánea, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a 200 UMA, los cuales se calcularán de manera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.
- En caso de que el prestador de servicios incumpla con alguno de los requerimientos solicitados en el presente anexo, se le aplicarán **PENAS DEDUCTIVAS** correspondientes a 200 UMA, los cuales se calcularán de manera mensual y podrán aplicarse en el mes siguiente de la facturación correspondiente.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE O LICITANTE

- 9.1. El prestador deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
- 9.2. Original o copia certificada y copia simple de **FACTURA O PEDIMENTO DE IMPORTANCION** que acredite la propiedad de cada **CAMIÓN RECOLECTOR** para cada ruta y/o zona en la que participe.
- 9.3. **CARTA COMPROMISO** para poner a disposición del personal de la Dirección de Servicios Públicos, en el lugar del licitante dentro de la Ciudad de Chihuahua, los **CAMIONES RECOLECTORES** y los **VEHÍCULOS ADICIONALES** para llevar a cabo la **inspección física y mecánica** correspondiente, la cual se llevará a cabo el día y la hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- 9.4. Deberá acreditar que cuenta con un patio de resguardo para las unidades, con Licencia de Uso de Suelo Vigente.
- 9.5. Deberá presentar al menos un contrato, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, que ampare operaciones relativas a la **concesión del servicio de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos habitacionales**, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá otorgar las siguientes garantías:

LICITADOR PÚBLICA PRESENCIAL • CC-01/2023-A, RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 229
RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

Garantía de cumplimiento.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato del ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

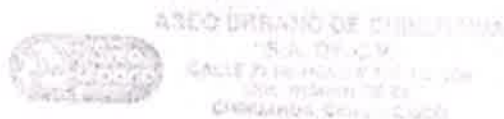
La Garantía deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda. (artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua).

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los servicios a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después del término del contrato, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los servicios prestados.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a prestar los servicios en el tiempo y lugar establecidos.

PROTESTO LO NECESARIO



**ASEO URBANO DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.**

**ING. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, # 001/2023 RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 290 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 230

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

ANEXO 1 - PARTIDA 1 - ZONA 1

1

M-01	COLONIAS	COLONIA AGRICOLA FRANCISCO VILLA
CALLES INTERIORES	AV. DE LAS INDUSTRIAS, FRANCISCO OCHOA, MASETA ELEVADA, DEL VIDRIO, TABIQUE, RIO DNEPER, RIO ILLINOIS, RIO MING, CTO. RIO TINTO, RIO GALICIA, RIO ATUEL, RIO TURIA, RIO SONORA, RIO TORMES, RIO SONGYTA, RIO TIJUANA, RIO UCAYALI, RIO BAJUARTE, RIO SINGAPUR, RIO CHAMBAL, CTO. RIO BOLAÑOS, CTO. RIO TEHUANTEPEC, RIO PANTEPEC, CTO. RIO TEHUANTEPEC, AVE. ANTHONY QUINN, RIO DOS BOCAS, RIO MOCORITO, RIO ARKANSAS, RIO NEGRO, RIO LOYAT, RIO YASHKA, RIO KONDA, RIO TARIM, RIO MEVA, RIO MALLECO, RIO USSURI, RIO ENCO, RIO BANAS, RIO HAN, RIO OULU, CTO. RIO KASA, RIO CONNECTICUT, CTO. RIO PASCUA, RIO MAGAMI, RIO DAMAS, RIO POTOMAC, RIO QUILEN, RIO AZOPARDO, RIO CUATEPEQUES, RIO LATORICA, RIO KONKA, RIO SAMARA, RIO GSKOL, RIO FLORA, RIO CECINA, RIO NERA, RIO TOPINO, RIO TACNA, RIO BEJUCON, RIO DAUGAYA, RIO NEWMEN, RIO MOJOTORO, RIO PAVONI, RIO MURCHISON, RIO GEORGIA, RIO LAUCA, RIO HUACO, RIO SAMBOROMBO, RIO MELLECO, RIO ARENALES, RIO UBANGUI, TERRACERIAS	
CALLES LIMITES	TERRENO DON PACIANO, RIO DANUBIO, RIO TIGRE, RIO ROMEN, RIO DAMAS, RIO SERRANO, RIO PAYNE, AV. ANTHONY QUINN, RIO NLO, TERRACERIA	





2

M-02	COLONIAS	VISTAS DEL NORTE
CALLES INTERIORES	RIO PALENA, RIO LANDERO, RIO HORCONES, RIO NANAY, RIO NARCEA, RIO ATUNEL, RIO CHARI, RIO CELESTE, RIO ANGOSTURA, RIO ANCON, RIO ANELLES, RIO ALASON, RIO BENCOA, RIO AGUANAVAL, RIO ALMONTE, RIO AMERICA, RIO MAULIN, RIO ADAJA, CTO. RIO BAKER, RIO DANGES, RIO TAMBO, RIO MUARES, RIO MANTARO, RIO MANDEO, RIO MAGRO, RIO REVENTAZON, RIO PERLA CADOS, RIO MOLINO, RIO MATACHEL, RIO MOLINO, RIO CUERVO, RIO PERENE, RIO COIEL, RIO CSNES, RIO NALON, RIO ACAPONETA, RIO ARTICOL, RIO AGUAPEY, RIO ALBIGISTA, RIO PACUARE, RIO ARNOIA	
CALLES LIMITES	AV. RIO NLO, AV. RIO DE LAS PRADERAS, AV. RIO DANUBIO, RIO TIGRE	
		

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

231

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

3

L-03	COLONIAS	VISTAS DEL NORTE
CALLES INTERIORES	PRIV. RIO MENDOZA, RIO NANAY, RIO SALADO, RIO VAAL, RIO NEQUEN, RIO LIMAY, RIO HERRERA, RIO SABANA, RIO FAJARDO, RIO DIAMANTE, RIO SANTIAGO, P. RIO SANTIAGO, RIO MENDOZA, PRIV. RIO URAL, RIO URAL, RIO LIMPOPO, RIO TIGRIS, RIO EUFRATES, RIO DE LA PLATA, RIO MINA PLATA, AV. RIO COLORADO, RIO SAN FRANCISCO, AV. RIO NILO, RIO BERMEJO, TERRACERIAS	
CALLES LIMITES	AV. RIO DANUBIO, CARR. PANAMERICANA, RIO VAAL, RIO CHAKRA, AV. RIO NILO, AV. RIO DE LAS PRADERAS	


--

4

M-04	COLONIAS	VISTAS DE SACRAMENTO, FRANCISCO VILLA
CALLES INTERIORES	AV. RIO AMAZONAS, RIO MOSELA, RIO MISSISSIPPI, RIO OBI, RIO MAYO, RIO NEGRO, RIO PARANA, RIO SALI, RIO ZAIKE, RIO RHIN, RIO TIGRIS, RIO YANG TSE KIANG, RIO CONGO, RIO LENA, RIO PARDO, RIO ANUR, RIO MISSOURI, RIO YUKON, RIO BELICE, RIO BENI, RIO MAGDALENA, RIO ELBA, RIO MURRAY, RIO VERDE, VISTA HUMO, VISTA WIKKE, VISTA MANAPOURI, CTO. VISTA HUMO, VISTA BURLEY, VISTA TAUPU, VISTA ANAU, VISTA ANAGEO, VISTA EYRE, VISTA MAWEA, RIO URAL, RIO ORINOCO, RIO SAN LORENZO, RIO DE LA PLATA, RIO EUFRATES, AV. RIO COLORADO, RIO SAN FRANCISCO, RIO VOLGA, AV. RIO NILO, RIO VENTUARI, RIO RIO, TERRACERIAS	
CALLES LIMITES	AV. RIO DANUBIO, CARR. PANAMERICANA, RIO COLUMBIA, CEBOLLAS, TERRACERIAS	

	
--	--

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESION No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

232

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

5

L-05	COLONIAS	RIBERAS DEL SACRAMENTO
CALLES INTERIORES	RIO EBRO, RIO GAMBIA, RIO ARNO, RIO SENEGAL, RIO ROJO, RIO AMARILLO, RIO MADEIRA, RIO CUCA, RIO MARAÑON, RIO META, RIO ARAUCA, RIO LOIRE, RIO MATAGUA, RIO MISSOURI, AV. RIO COLORADO, RIO SAN FRANCISCO, P. RIO VENTUARI, RIO VENTUARI, AV. RIO NILO, FRIJOL, LENTEJA, PRIV. DE HABA, C. HABA, TERACERIAS	
CALLES LIMITES	CARR. CHIHUAHUA - MIGUEL AHUMADA, RIO COLUMBIA, CEBOLLAS, RIO ARNO, AV. RIO NILO, RIO ODRÁ	



6

L-06	COLONIAS	RIBERAS DE SACRAMENTO
CALLES INTERIORES	VISTA RONZA, VISTA MARMI, RIO URUGUAY, RIO PARAGUAY, RIO TAJO, RIO PO, RIO QUERO, RIO GUADIANA, CTO. VISTA PALAUSE, VISTA ROCHA, CTO. VISTA TANDILIA, CTO. VISTA CATEDRAL, CIRCUITO VISTA MONTANA, VISTA RFT, VISTA PAMPA, P. RIO SAN JOAQUIN, RIO SAN JOAQUIN, RIO MOTAGUA, P. RIO MOTAGUA, P. RIO MISSOURI, RIO MISSOURI, P. RIO COLORADO, LAT. RIO COLORADO, AV. RIO COLORADO, RIO BOSFORO, RIO SAN FRANCISCO, P. RIO VENTUARI, RIO VENTUARI, RIO ADIGIO, RIO SAVA, RIO GUADALQUIVIR, RIO ESEQUIBO, RIO NUECES, P. RIO BOSFORO, C. VISTA PALMAR, VISTA TUTUACA, VISTA DE PARGOCHIC, VISTA COSTANERA, CIRCUITOS	
CALLES LIMITES	CARR. CHIHUAHUA - MIGUEL AHUMADA, AV. RIO COLORADO, AV. RIO NILO, RIO ODRÁ	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESIÓN No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

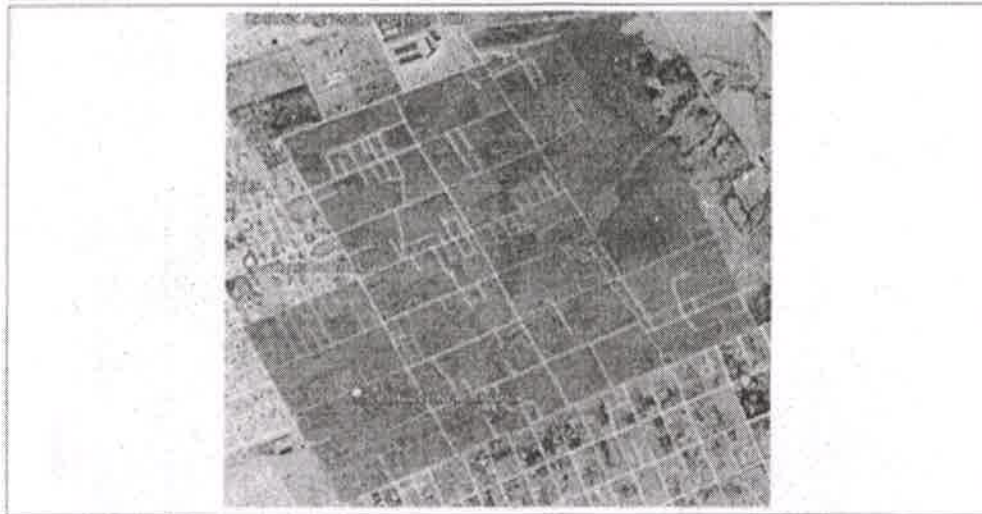
RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

233

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

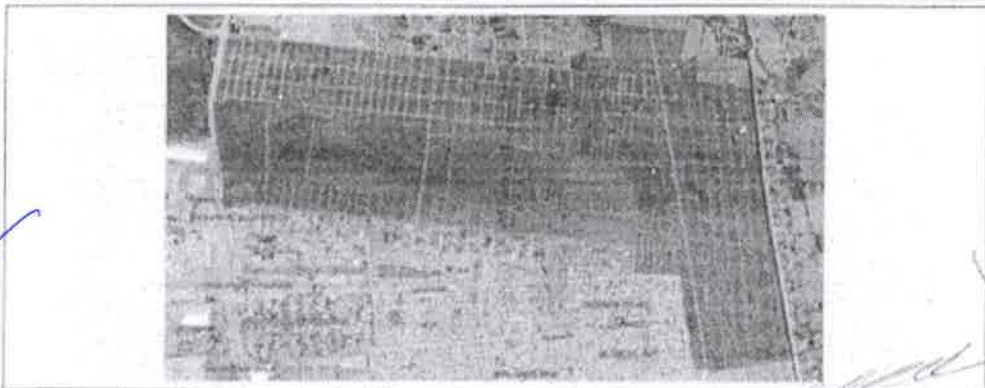
7

M-07	COLONIAS	RIBERAS DE SACRAMENTO
CALLES INTERIORES	CEBOLLAS, C. RIO URUGUAY, RIO DUERO, MAIZ, FRIJOL LENTEJA, PRIV. DE HABA, RIO CAUCA, RIO COLUMBIA, TERRACERIAS	
CALLES LIMITES	AV. RIO NILO, RIO ARNO, CEBOLLAS TERRACERIAS	



8

M-8	COLONIAS	GRANJAS EL VALLE
CALLES INTERIORES	SAUCO DE MONTE, ASEJUL, LIMA, VALLE DEL SAUCE, NTE. 3, ACCESO 6, TRICENTENARIO, ACCESO 7, CTO. RIBEIRA, CTO. TAVIRA, CIRCUITO AVERO, VILLA REAL, VALLE DE LA CONCHA, VALLE PIEDRAS VERDES, GRANJAS DEL VALLE, VALLE DE LAS TUNAS, ESPARPAJO, FRESAS, NARANJOS, VALLE DE LAS CAVERNAS, VALLE DE LOS BRONCOS, VALLE DE NAVOLATO, VALLE DE CANDELA, VALLE DE LOS FIERROS, VALLE DE LAS PAMPAS, CAM. DEL PANTEON, VALLE DE TALLEY, VALLE DE MEXICO, VALLE DE NAPA, VALLE DE COLOMBIA, VALLE DE ECHO, VALLE DE CARACAS, VALLE DE PALMIRA, VALLE DE OSAN, AV. DE LAS INDUSTRIAS, VALLE DE LOS MEDINA, VALLE DE SANTA TERESA, VALLE DE SAN MIGUEL, VALLE DE SANTA CATALINA, VALLE DE LOS RIVERA, VALLE DE GUADALUPE, BATALLA TRES CASTILLOS, VALLE DE LA ESTRELLA, LAT. 6 LAT. 7, COLUMBIA, DE LA DEMOCRACIA, KAROL WOITILA, MADRE TERESA DE CALCUTA, TORRES GEMELAS, CARTAGO, AMARANTE, TROFA, TRANCOSO, SEIA, SANTANA, QUELUZ, VALLE URO, DEL DESIERTO, VALLE LA PITAHAYA, VALLE DEL CARDON, VALLE DEL SAHUARO, VALLE DEL PENNSETUM, VALLE DEL AGAVE, VALLE DE LA YUCA, VALLE DEL CACTUS, MINA 6 ANTITERRORISMO, FILIPINAS, DEL INMIGRANTE, ALEMANIA, NUEVA GENERACION, TORMENTA DEL DESIERTO, FRESNO, OLIVO, CASTAÑO, CAPULIN, LIMA, PERSIMON, FRAMBUESO, GUARIA MORADA, MADRONO, AVELLANO, PALMA, NISPERO, CEREZO, PERAL, TORRE, CARLOS ANAYA, NECTARINA, PISTACHERO, ALMENDRO, ROBLE, OLMO.	
CALLES LIMITES	CARR. CHIHUAHUA- MIGUEL AHUMADA, NTE. 4, AV. VENCEREMOS, MINA VICTORIA, AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN, AV. LAS INDUSTRIAS, AV. JARDINES DEL SOL, AV. PASEO DEL REAL, CALLE TRICENTENARIO, AV. DR. CARLOS OCHOA, TERRACERIAS	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

9

L-09	COLONIAS	GRANJAS EL VALLE, MONTECARLO
CALLES INTERIORES	ARBOL DE FUEGO, ARBOL DE HUMO, ARBOL DE LA LLUVIA, ARBOL DE LA CERA, ARBOL DEL CIELO, AV. TRANSFORMACION, ARBOL DEL MANNA SUR, ARBOL DE SIRIS, ARBOL DEL MANNA NTE, AMP OLIVERA JUAREZ, GUADALUPE, OLMO, SAUCO DE MONTE, ROBLE, ALMENDRO, PISTACHERO, NECTARINA, CARLOS MAYA, TORRE, GRANADO, PERAL, CEREZO, NISPERO, PALMA, ABEDUL, AVELLANO, MADROÑO, GUARA MORAGA, FRAMBUESO, PERSIMONIO, LIMA, CAPULIN, CASTAÑO, OLIVO, VALLE DE RUBIO, TORMENTA DEL DESIERTO, ALEMANIA, FIJUNAS, MANA R, MADRE TERESA DE CALCUTA, KAROL WOJTYLA, DE LA DEMOCRACIA, COLUMBIA, AV. HIDROELECTRICA DE CHICAGOEN, ARBOL DE PASAS, ARBOL DE LIMA, ARBOL FRAMBUESO, ARBOL SASSAFRAS, ARBOL DE ALCANFOR, MADROÑO, ARBOL DEL AMBAR	
CALLES LIMITES	AV. DR. CARLOS OCHOA, CARR. CHIHUAHUA - MIGUEL AHUMADA, AV. TRANSFORMACION, ARBOL DE HIERRO, AV. DESARROLLO, AV. JARDINES DEL SOL, AV. PASEO DEL REAL	



10

M-10	COLONIAS	CAMPESTRE LAS CAROLINAS, MONTECARLO
CALLES INTERIORES	DE LOS FAISANES, ARBOL ARCE, ARBOL MIGUERA, ARBOL DE NAVIDAD, ARBOL DE ARZONICA, ARBOL DE LA OLEA, ARBOL DE ABETO, ARBOL DE PIPPERMINT, ARBOL CEDALERO, ARBOL DE CEGA, ARBOL DE LA LLAMA, ARBOL DE LA COL, ARBOL SANTO, ARBOL DE LA LANTANA, ARBOL DE LA LIMA, ARBOL DE ORQUIDEA, REY DAVID, REY ANCO MARCO, REY MICERINOS, REY RAMSES II, REY KEFREN, REY JULIO CESAR, DE LOS CONEJOS, DE LOS VENADOS, DE LAS PERDICES, DE LOS BORREGOS, DE LAS GRUJAS, DE LOS GANSOS, DE LOS UNDES, DE LOS PATOS, DE LOS LOBOS, ARBOL DE GANDUL, ARBOL DE ALISO, MADROÑO, ARBOL LIRA, ARBOL DE TILOS, ARBOL DE LAS SEDAS, ARBOL DE JUPITER, ARBOL DEL CORAL, ARBOL DE LA ACEITUNO, ARBOL DE LA VIDA, ARBOL DE SEQUIA, ARBOL DE LOS DIOS, AV. HIDROELECTRICA DE CHICAGOEN, REY TITO, REY PROBO, REY RECPS, REY CALIGULA	
CALLES LIMITES	DE LOS BERRENDOS, AV. DESARROLLO, HIDROELECTRICA, REY DAVID, AV. IMPERIO	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619. FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

235

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

11

L11	COLONIAS	JARDINES DEL SOL
CALLES INTERIORES	CTO. TRONOS, SERAFINES, ANTONY QUINN, CTO. VIRTUDES, CTO. DOMINO, CTO. PODERES, CTO. PRINCIPIOS, CTO. ARCANGELES, QUERUBINES, REY FERNANDO V, PL. DE MONACO, PL. DE MONET, PL. DE LUXEMBURGO, DE LOS FAISANES, PL. DE HELIGAN, PL. DE VERSALLES, PL. DE TULLERIAS, PL. DE MADONA, REY HUGO CAPETO, PL. DE MARIN, PL. DE BORDA, PL. DE CORDOBA, PL. DE ALAMEDA, AV. PASEO DEL REAL, PL. DE MALAGA, DE LAS ARMADURAS, PL. DE GRANADA, PL. DE SAN MARCOS, PL. DEL REAL ALCAZAR, PLAN DE SAN PEDRO	
CALLES LIMITES	CTO. DOMINO, CTO. VIRTUDES, CTO. TRONOS, HIDROELECTRICA AV. JARDINES DEL SOL, DE LA REALEZA, AV. IMPERIO,	



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
CHIHUAHUA, CHIH.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

ANEXO 2 - PARTIDA 2 - ZONA 2

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

236

1

M-12	COLONIAS	LOS OLIVOS, REAL CAROLINAS
CALLES INTERIORES	OLIVAR DE LA CALABRIA, OLIVAR DE CATALUÑA, OLIVOS DE CARTAGO, AVE ISHKAWA, OLIVAR DE ANDALUCIA, OLIVO GORDAL, OLIVO FARGA, OLIVO DE BLANQUETA, OLIVAR DE SICILIA, OLIVAR DE ARAGON, OLIVAR DE CORNICABRA, OLIVO VILLALONGA, OLIVO PICAL, OLIVAR DE ARMENIA, OLIVAR DE LA REYNA, OLIVAR ARABIGO, OLIVAR FENICIO, OLIVAR HELENICO, OLIVAR PONTO, OLIVAR MERENGUE, OLIVO VERDE, OLIVAR DE CRETA, OLIVAR DE EGIPTO, OLIVAR DEL FARAON, OLIVAR DE BANGHAZI, OLIVO NEGRO, OLIVAR DEL GARCEL, OLIVAR ESPAÑOL, OLIVAR DE CASTILLA, OLIVAR DE ANTIOCA, OLIVAR DE MANZANILLO, OLIVAR DE ALICANTE, OLIVAR DE ADANA, OLIVO SILVESTRE, OLIVAR DECADIZ, OLIVAR DE CATAMARCA, OLIVAR DE CHIFFRE, OLIVAR DE COS, OLIVAR DE CACERES, OLIVAR DE SUIZA, OLIVAR DE LA LLANURA, OLIVAR DEL DESIERTO, OLIVAR DE LA MONTANA, AV. HIDROELECTRICA DE CHICOCEN, OLIVAR DE ARRUZZU, OLIVAR DE CALIFORNIA, OLIVAR LAS PALMAS, OLIVAR DE ALORA, OLIVAR DE VALENCIA, DE LOS ARQUEROS, GUARDIA REAL, CASTILLO REAL, CORTE REAL, ARCOS DEL CESAR, DONCELLA, LANCEROS, CABALLEROS REAL, PRINCESA REAL, PARLAMENTO REAL, PALACIO REAL, CORCEL REAL, ACADEMIA REAL, LANCEROS, CARRUAJE REAL, ESPADA REAL.	
CALLES LIMITE	OLIVAR DE OSTIA, AV. IMPERIO, PL. REAL, AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN.	
		

2

M-13	COLONIAS	REAL CAROLINAS, VILLAS DEL REY
CALLES INTERIORES	ESCUDO REAL, ANTHONY QUINN, CASTILLO REAL, GUARDIA REAL, CORTE REAL, DONCELLA, CABALLERO REAL, EJERDITO, DEL YELMO, PRINCESA REAL, PARLAMENTO REAL, PALACIO REAL, DE LOS DUQUES, ARCO REAL, DE LOS CONDES, REY FERNANDO V, HABSBURGO, IMPERIAL, ESCUDOS, DE LOS MONARCAS, DUQUESA, CARLO MAGNO, DE LOS REYES, PRIV. DE VSANTINO, AMADEO I, REY LUIS XIV, CORONA REAL DE LOS MONARCAS, REY ALBERTO I, JACOBINO, LEONOR DE CASTILLA, REY HUGO CAPELO, REY EDUARDO I, DE LAS TORRES, DE LOS ESCUDOS, DE LAS ESPADAS, AV. PASEO DEL REAL, REY FRANCISCO I, DE LOS ARQUEROS, DE LAS ARMADURAS, DE LA REALEZA, PEDRO I, CARLOS V.	
CALLES LIMITE	PL. REAL, AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN, DE LA REALEZA, AV. IMPERIO	
		

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

237

CONTRATO-CONCESION
CC-01/2023-A

3

M-13	COLONIAS	JUAN GUERECIA, NIÑOS HEROES, MAGISTERIAL, SOLIDARIDAD, LUIS FUENTES MARES
CALLES INTERIORES	PEKAM, CALCIO, FIERRO, ESTANO, ANTIMONIO, POTASIO, ACETONA, YODO, UNIDAD POPULAR, ACETILENO, FOSFORO, CROMO, HIERRO, BERRILLO, FLUOR, COBALTO, PLATA, FERNANDO BAEZA, JUAN ESCUTIA, VICENTE SUAREZ, FERNANDO MONTES DE OCA, JUAN DE LA BARRERA, AGUSTIN MELGAR, OXIGENO, CARBURO, ESCUELA DE TRABAJO SOC, MAGISTERIO, ESCUELA NORMAL, ESCUELA RURAL, SNTS, SECC 42, AZUFRE, ALUMINO, METALURGICA NACIONAL, GALEANA, COBALTITA, U, MAGISTERIAL, RAFAEL RAMIREZ, IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, SECC 8°, ESCUELA EDUCACION FISICA, AGUSTIN YANEZ, ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR, CUBELITAS, SANTOS VALDEZ, ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL, ESCUELA RURAL, ESCUELA BILINGUE, PREESCOLAR, EDUCACION PUBLICA, LUIS DE LA BREA	
CALLES LIMITE	AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN, AV. TECNOLÓGICO, AV. LOS ARCOS, ACEROS DE CHIHUAHUA	

4

L-21	COLONIAS	LOS PORTALES, LUIS FUENTES MARES
CALLES INTERIORES	PORTAL DE EBANO, PRTA DEL TRIUNFO, PORTAL DE CEREZO, PORTAL DE EQUINOS, PORTAL ANCHO, PORTAL DE ENCINO, PRTA DE LA LIBERTAD, PORTAL CADSA, COBERTIZO, PRTA DE HIERRO, PORTAL MANCHADO, PRTA BLANCA, PORTAL GOTICO, PORTAL COLONIAL, PRTA COLORADA, PRTA GALERIAS, PRTA DE VITRALES, PORTAL MARMOL, PORTAL DEL TRIUNFO, PORTAL CHIMENEAS, PORTAL GRIEGO, MISIONES DEL PORTAL, PRTA ESCONDIDA, PRTA DE TORILES, PRTA RUSTICA, PRTA GRANDE, PRTA DE ALCALA, PORTAL TAPATIO, PRTA BARRICA, PRTA LABRADA, PRIV, PRTA DE ALCALA, PRTA DE LA LIBERTAD, FRENTE REVOLUCION	
CALLES LIMITE	AV. LOS ARCOS, AV. HIDROELECTRICA DE CHICACEN, AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN, PRTA LABRADA	

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

238

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

5

L-28	COLONIAS	LOS ARCOS, SAHUAROS
CALLES INTERIORES	ARCO CONTEMPORANEO, ARCO DE CANTERA, ARCOS DEL CESAR, ARCO DEL MAUSOLEO, ARCO DE CATEDRAL, ARCO DEL VATICANO, MISIONES DEL PORTAL, ARCO DE ACUEDUCTO, ARCO ARGENTINO DEL SUR, ARCO DE REVOLUCION, ARCO DE MONASTERIO, ARCOS DE ANTONA, ARCO DE RENACIMIENTO, ARCO DE PUENTE, ARCO EPMITA, ARCO DEL SOCORRO, PORTAL DE EBANO, ARCOS DE RENEVENTO, ARCOS DE TERRAGONA, DESIERTO DE SAHARA, DESIERTO NUBIO, DESIERTO PATAGONIA, DESIERTO DE SIRIA, DESIERTO DE SONORA, MEDANOS DE SAMALAYUCA, DESIERTO DE LOS LEONES, DESIERTO DE VICTORIA, DESIERTO THAR, DESIERTO DE GIBSON, DESIERTO DE GOBI, AV PASEO REAL, DESIERTO DE ALTAR, DESIERTO DE LIBIA, DESIERTO DE VICCAINO, DESIERTO DE PATAGONIA, BOLSON DE MAPA, MINA CANDELARIA, DESIERTO DE COLORADO, DESIERTO DE EGIPTO, P. DEL REAL, DESIERTO DE OROOS, DESIERTO DE SINOP	
CALLES LIMITES	AV. DE LAS INDUSTRIAS, DESIERTO DE MOJAVE, AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN, ARCOS DE LA ESTRELLA, LOS ARCOS SUR, AV. HIDROELECTRICA DE CHICOACEN	
		

6

L-29	COLONIAS	VILLA DEL REAL
CALLES INTERIORES	DEL ONIX, M. MOHINORA, MINA SAN SEBASTIAN, CORUNA, AV PASEO DEL REAL, PAMPLONA, MINA BISMARX, MINA CASTANEDA, SEVILLA, MINA MOHINORA, MINA SOYOPA, MINA GLAMZ, MINA ZAPORI, MINA MIRANDESA, MINA BATOPILAS, GENOVA, CATALUNA, TOLEDO, DE MADRID, MINA EL MILAGRO, MINA CANDELARIA, MINA EL MILAGRO, MINA LA PROVIDENCIA, GALICIAS, CASTILLA, BURGOS, BARCELONA, PRIV. CADIZ, PRIV. DEL ALBA, CATALUNA, PRIV. ASTURIAS, CORDOVA, ARAGON.	
CALLES LIMITES	MINA DEL PARRAL, MINERAL PINOS ALTOS, MINA DEL ORO, AV. LOS ARCOS NTE, MINA ZAPORI, AV. DE LAS INDUSTRIAS, DESIERTO DE MOJAVE	

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

239

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

7

M-27	COLONIAS	VIDA DIGNA, VILLA DEL NTE
CALLES INTERIORES	COLIFLOR, NABO, ALBACAR, GARBANDI, AVENA, CEBADA, TRIGO, LENTEJA, AMARANTO, ALCACHOFA, RABANO, ESCAROLA, ARCO CONTEMPORANEO, ARCOS DE CARRUSEL, ARCO DE CANTERA, ARCO DEL CESAR, PRIVADA DE TRIGO, ARCOS DE BENEVENTO, ARCOS DE TERRAGONA, MINERAL PINOS ALTOS, ARCOS DE COPILITO, ARCOS DE NAVARRA, ARCO DE DRUSO, HIDROELECTRICA, CHICACSEN, ARCO DE CONSTANTINO.	
CALLES LIMITES	ROMERO, AV. HIDROELECTRICA DE CHICACEN, LOS ARCOS SUR, SIETE CASTILLOS.	
		

8

M-32	COLONIAS	PORVENIR Y AMP, LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, PORVENIR
CALLES INTERIORES	MINA SAN CARLOS, MINA VESUBIO, SIERRA RICA, MINA LAS MERCEDES, MINA VALLECILLO, SOMBRAS DEL DESIERTO, MINA MONTERDE, MINA EL PLAR, MINA DEL COBRE, MINA SAN ANTONIO, MINA LOS REYES, MINA NUEVE MILLAS, MINA AGUA BLANCA, GRUPO ILEGALES PRIV. M. EL PILAR, MINA MILPILLAS, MINA CERRO COLORADO, MINA DEL POTRERO, MINA RANCHO VIEJO, MINA REFORMA, MINA LLUVIA DE ORO, MINA MOCTEZUMA, MINA PIEDRA LARGA, MINA LOS NAVEGANTES, MINA LOS ANGELES, MINA EL PILAR, MINA CORRALITOS, MINA AGUA CALIENTE, MINA REAL, MINA HUAYAPAN, MINA SAN AGUSTIN, MINA MONTERDE, SEGUNDA PRIV. MINA SAN AGUSTIN, M. SAN VICENTE, MINA LOS ARRIEROS, MINA LA CALERA, MINA ARROYO HONDO, DESIERTO DEL MOJAVE, MINA DE AVALOS, MINA VICTORIA, MINA DE LOS DOLORES, MINA DEL SOCORRO, MINA DE AVALOS, DESIERTO DEL SAHARA, DESIERTO DE SONORA.	
CALLES LIMITES	MINAS RONCES VALLES, AV. DE LAS INDUSTRIAS, MINA VICTORIA, BATALLA TRES CASTILLOS, AV. VENCEREMOS, PASCUAL OROZCO, TERRACERIA, CIUDAD MADERA.	



Handwritten notes and signatures:
A
ab d Dene
50
[Signature]
[Signature]
[Signature]

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 240

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

9

L-31	COLONIAS	DUMAS
CALLES INTERIORES	MINA PRTA REAL, MINA DE STO. DOMINGO, MINA DE MAGUARICHI, MINA DEL YAGUI, MINA DE STA. BARBARA, MINA DE STA. EULALIA, MINA DE CUSHUIRACH, MINA DEL PARRAL, MINA LOS CRUCES, VALARDEÑA, BUENA TIERRA, PEÑA RICA, DEL ONIX, MINA LA CIEGA, DEL MANGANESO, MINA PIEDRAS VERDES, DEL MARMOL, DEL CUARZO, MINA NAMQUIPA, MINA LOS MAPLES, MINA LOS ALISOS, MINA AGATA, AV PASEOS REAL, MINA CASALE, MINA PROGRESO, DEL SILIC, MINA FERDAR, MINA LA TRINIDAD, MINA BISMARCK, MINA KENNECOTT, DEL METAL, DEL MINERAL DE LA ALVACION, MINERAL DEL PARRAL, MINA DEL ORO, RTNO MINA STA. CECILIA, MINA S FRANCISCO, MINA ZAPORI, MINA DE LA PAZ, RTNO, MINA SAN JOSE, MINA LA JUNTA, MINERAL LOS PINOS, RTNO, MINA EL ROSARIO.	
CALLES LIMITES	MINA LAS CRUCES, AV LOS PORTALES, SIETE CASTILLOS, MINERAL PINOSALTOS, MINA DEL ORO, MINA ZAPORI, LOS ARCOS SUR, AV DE LAS INDUSTRIAS.	



10

L-20	COLONIAS	SOLIDARIDAD POPULAR, VICENTE GUERRECA, MARIA ELENA HERNANDEZ
CALLES INTERIORES	29 DE DIC., FERRAM, FERNANDO BARRA MELENDEZ, COLONOS UNIDOS, 7 DE SEP., FIDEL CASTRO, FRANCISCO R. ALMADA, CHAMIZAL, FCO. VILLA, LUCIO CABARAS, PROF. FCO. L. ADAME, TUPAMAROS, FRENTE DE COLONIAS POPULARES, LUIS L. LEON, MARCELO CARAVEO, PLAN DE AYALA, OSCAR SOTO MAYNEZ, SIERRA MAESTRA, MIGUEL SIGALA, GUADALUPE VICTORIA, ROMULO ESCOBAR, SENDERO LUMINOSO, 22 DE MAYO, MANUEL RODRIGUEZ, VANTROY, VICTORIA POPULAR, FARABUNDO MARTI, LUZ CALZADILLAS, J. GARCIA, SODORRO GUERRECA, CALDILLOS DEL NTE, COORDINADORES, INDIO JU, HERMANOS PEREDO, SOR JUANA INEZ DE LA CRUZ, JOSEFA ORTIZ DE DQUEZ, JUANA DE ARCO, LEONA VICARIO, GABRIELA MAISTRAL, MARIA ELENA HERNANDEZ, MARIA MONTESORI, RIGOBERTA MENCHU, LOURDES ROBLES, UNIDAD POPULAR.	
CALLES LIMITES	AV TECNOLÓGICO, AV LOS ARCOS, AV HIDROELÉCTRICA DE CHICACEN, FRENTE DE COLONIAS POPULARES, NUEVO TRIUNFO, PLAN DE AYALA, MIGUEL SIGALA.	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

241

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

11

L-22	COLONIAS	MIGUEL SIGALA, ALAMEDAS Y ETAPA, CHIHUAHUA SIGLO XXI
CALLES INTERIORES	FCO. VILLA, NUEVO TRIUNFO, MIGUEL HIDALGO, PLAN DE AYALA, SOLIDARIDAD, PARTIDO DEL COP, PARTIDO DEL TRABAJO, 1 DE MAYO, 5 DE MAYO, IGNACIO RODRIGUEZ, CANANEA, MADERA EN GUADALUPE VICTORIA, LUCIO CABANAS, ESTIBADORES, 13 DE SEPT. 15 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCT., UNION DE VENDEDORES, MAGISTERIAL, DIVISION DEL NTE., 18 DE MAR., 20 DE NOVIEMBRE, FRENTE DE COLONIAS POPULARES, PASITO 2, PRIVADA DIVISION DEL NTE., MARTIN LUIS GUZMAN, WALTER SCOTT, PORFIRIO PARRA, ELIAS L. TORRES, LEONARDO CARREON NAJERA, MANUEL BECERRA, GILBERTO TAPIA, MARK TWAIN, JACOB GRIMM, WILLIAM FAULKNER, HLENT HUNT, J. FENIMORE, FRANZ KAFKA, EMILE ZOLA, ALEJANDRO MANZONI, HERNAN MELVILLE, MARTIN LUIS GUZMAN, IGNACIO ASUNSULO, MANUEL BECERRA A., GUSTAVO FLAUBERT, GRACIANO URUETA	
CALLES LIMITES	LEONA VICARIO, HIDROELECTRICA AGUA MILPAS, 2 DE OCTUBRE, MIGUEL SIGALA, NUEVO TRIUNFO, PLAN DE AYALA, FRENTE DE COLONIAS POPULARES, AV FEDOR DOVTOYEVZKI, AV. DE LAS INDUSTRIAS, LORD AYRON, MARTIN H. BARRIOS ALVAREZ, RAFAEL MUÑOZ BARRIO.	





Handwritten notes and signatures:
Damp A
50
89
ad
m
3
70

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA/CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESION No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

ANEXO 3 - PARTIDA 3 - ZONA 3

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

242

1

M-48	COLONIAS	MISION UNIVERSIDAD I,II,III LOS CLAUSTROS, CORDILLERAS I,II,III,IV,V,I
CALLES INTERIORES	C. CORDILLERA ANDINA, C. CORDILLERA DEL CONDOR, C. CAMPO DEL AGOSTADERO, C. CORDILLERA ALPINA, C. CORDILLERA ECUATORIANA, C. CORDILLERA TICA, C. COLEGIO DE SAN GREGORIO, C. COLEGIO DE SAN PEDRO, C. CORDILLERA VALLUNAS, C. CORDILLERA NEGRA, C. VILLA DE POLUX, C. CLAUSTRO DE LOS JESUITAS, C. COLEGIO DE SAN ESTEBAN, CIRC. CORDILLERA ALAI, C. CLAUSTRO DE SANTA MONICA, C. COLEGIO DE SAN MARCOS, C. VILLA DE ANTADES, C. COLEGIO DE SANTA MONICA, C. CORDILLERA ALAI, C. COLEGIO DE QUIETARICI, C. CLAUSTRO DE LOS AGUSTINOS, C. COLEGIO DE SAN PIO, C. VILLA DE ALTAR, C. VILLA DEL BRIO, C. COLEGIO DE MANAPORES, C. CORDILLERA BLANCA, C. CLAUSTRO DE LOS DOMINGOS, CIRC. ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, C. CORDILLERA JAMA, C. COLEGIO DE SAN BENAVENTE, C. VILLA DEL CAMPO, C. CORDILLERA BOLIVIANA, C. COLEGIO DE GRIZAMA, C. CORDILLERA TAHUIN, C. COLEGIO DE SAN FRANCISCO, C. COLEGIO DE ZAPOCAN, C. COLEGIO DE SANTA CRUZ, C. CORDILLERA PUNTA BRAVA, C. COLEGIO DE GUADALUPE, C. COLEGIO DE SANTA URSULA, C. ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, C. CORDILLERA LA PAZ, C. COLEGIO DE FEDE, C. VILLA DE LIRA, C. COLEGIO DE SAN CARLOS, C. VILLA DE LA ESPUSA, C. COLEGIO DE SAN PABLO, C. COLEGIO DE CHOLULA, C. CORDILLERA BERGICA, C. CORDILLERA CONDOR	
CALLES LIMITES	ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, SAN MIGUEL EL GRANDE, COLEGIO DE SAN IDEFONSO Y VILLA DE ANTADES	
		

2

M-49	COLONIAS	RINCONADA UNIVERSIDAD II, CAMPOBELLO I,II,III,IV,V
CALLES INTERIORES	C. CAMPO DEL CARABAYAL, C. CAMPO DEL FRIGAL, C. GRADUACION, C. ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, C. CAMPO NUEVA FE, C. CAMPO DEL NORTE, C. CAMPO BELLO, C. NUEVOS VALORES, C. VILLA DE ANTADES, C. CAMPO DEL SANDALLAL, C. CAMPO DEL ALGODON, AV. HOMERO, C. CAMPO DEL AGOSTADERO, C. CIRCUITO TESIS, C. CAMPO DEL MAIZAL, C. VILLA DE ALTAR, C. CAMPO DEL CIRUELO, C. CAMPO NOGALERO, C. CAMPO DEL MANZANAR, C. CAMPO DEL CAUDILLO, C. CAMPO DEL SEMBRADO, C. CAMPO DE LA CEBADA, C. CAMPO DEL SOL, C. CAMPO DEL PERAL, C. CAMPO DE AVENA, C. CAMPO DEL OLMO, C. CAMPO DEL MANZANERO, C. CAMPO NOGALERO, AV. BAHIA DE SAN QUINTIN, C. DOCTORADO, C. CAMPO DEL SORGO, PRIV. CAMPO ALGODONERO, C. CAMPO DEL PLATANAR, C. CAMPO DE CULTIVO, C. VILLA DE LIRA, C. CAMPO DEL VIÑEDO, C. CAMPO SURCADO, C. VILLA DEL SIRO, C. CAMPOS DE HABICELA, C. CAMPO DEL PASTAL, ACOS. GRADUACION, C. CAMPO DEL CULTIVO, C. DIPLOMADO, C. VILLA DE POLUX, C. CAMPO DEL CHAMIZO, C. CAMPO DEL HUIZACHE, C. CAMPO DEL CAFETAL, C. MAESTRIA	
CALLES LIMITES	AV. CAMPO DEL NORTE, CALLE SAN MIGUEL EL GRANDE, AV. HOMERO, CAMPO DEL MAIZAL, C. NUEVA FE Y C. BAHIA DE SAN QUINTIN	
		

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

243

3

M-50	COLONIAS	CUMBRES UNIVERSIDAD, LAS LOMAS, JARDINES UNIVERSIDAD, NUEVO CHIHUAHUA, II, III, VI, CAMPO BELLO IV, NUEVO CHIHUAHUA
CALLES INTERIORES	C. ABOLICION DE LA ESCLAVIDUD, CIRC. NUEVOS VALORES, C. NUEVA FRONTERA, C. NUEVO DESPERTAR, AV. LIBERTADORES, CIRC. NUEVA FAMILIA, C. LOMAS DE SAN CARLOS, C. CUMBRE DE MOHINORA, AV. NUEVO MILENIO, C. C. NUEVO CHIHUAHUA, C. VILLA VERDE, C. NUEVA ESTANCIA, C. LOMAS DE SANTA ROSA, C. CAMPO SURCADO, C. LOMAS DE SAN DIEGO, C. NUEVO AÑO, C. LOMAS DEL PEGUIS, C. LIBERTADORES, C. LOMAS DE SAN PEDRO, C. LOMAS DEL CORONEL, C. LOMAS DE SANTO TOMAS, C. NUEVO DESTINO, C. CUMBRE DE LA MORA, C. LOMAS SANTA, C. FAMILIARIDAD, C. VILLA ANTIGUA, C. NUEVO SIGLO, C. LOMA PRIETA, C. VILLA UNION, C. JARDIN DE LAS AZUCENAS, C. NUEVO SER, C. JARDIN DE LAS ROSAS, C. VALORES, C. JARDIN DE LOS CLAVILES, C. VILLA DE AVILA, C. DE LA UNIDAD, C. NUEVA SOCIEDAD, C. CUMBRES DEL SACRAMENTO, C. LOMA DEL MIMBRE, C. VILLA MARQUEZ, C. LOMA DE CORONEL, C. DE LA ALIANZA, C. NUEVO MILENIO, C. CUMBRE DE SAN IGNACIO, C. JOSE MANZANO, C. VILLA DEL MARQUEZ, C. DE LA PROMOCION, C. CUMBRE DE CERRO GRANDE, C. NUEVOS VALORES, C. DE LA CONCORDIA, C. PROLONGACION NUEVA TECNOLOGIA, C. JARDIN DE LAS MARGARITAS, C. COMUNIDAD	
CALLES UNIDAS	BANCA DE SAN GUNTIN, AV. NUEVO MILENIO, C. NUEVA FE, AV. HOMERO, NUEVA TECNOLOGIA Y PROLONGACION UNIDAD	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESIÓN No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

4

L-54	COLONIAS	IGNACIO ALLENDE, LOMA DORADA Y RESIDENCIAL UNIVERSIDAD
CALLES INTERIORES	C. MARIA ANA DE UNZAGA, C. VALADOLID, C. DOMINGO DE ALLENDE, C. CIRCUITO DE 1810, C. LIBERTADORES, C. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CO. JUAREZ, C. ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, C. JOSE MANZANO, C. SAN MIGUEL EL GRANDE, C. UNIVERSIDAD LA SALLE, C. CAMPANA DE DOLORES, C. PUEBLO DE DOLORES, PRIV. MARIA ANA DE UNZAGA, C. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, C. NIÑO ARTILLERO, C. HACIENDA DEL PABELLON, C. BATALLA DE SILAO, C. NUEVO DESPERTAR, PRIV. DOMINGO DE ALLENDE, C. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, C. ACULCO, PRIV. SAN MIGUEL EL GRANDE, PRIV. HACIENDA DEL PABELLON, C. CHAMACUERO, PRIV. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, PRIV. DE LA JUVENTUD, PRIV. UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CIRC. UNIVERSITARIO, PRIV. DE CELAYA, C. UNIVERSIDAD DE ZACATECAS, C. CELAYA, C. FRANCISCO J. MUJICA, C. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, C. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA, PRIV. MARIA ANA DE UNZAGA	
CALLES LIMITE	AV. HOMERO, PERIFERICO DE LA JUVENTUD, PROLONGACION UNIDAD 5 DE MAYO	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESIÓN No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

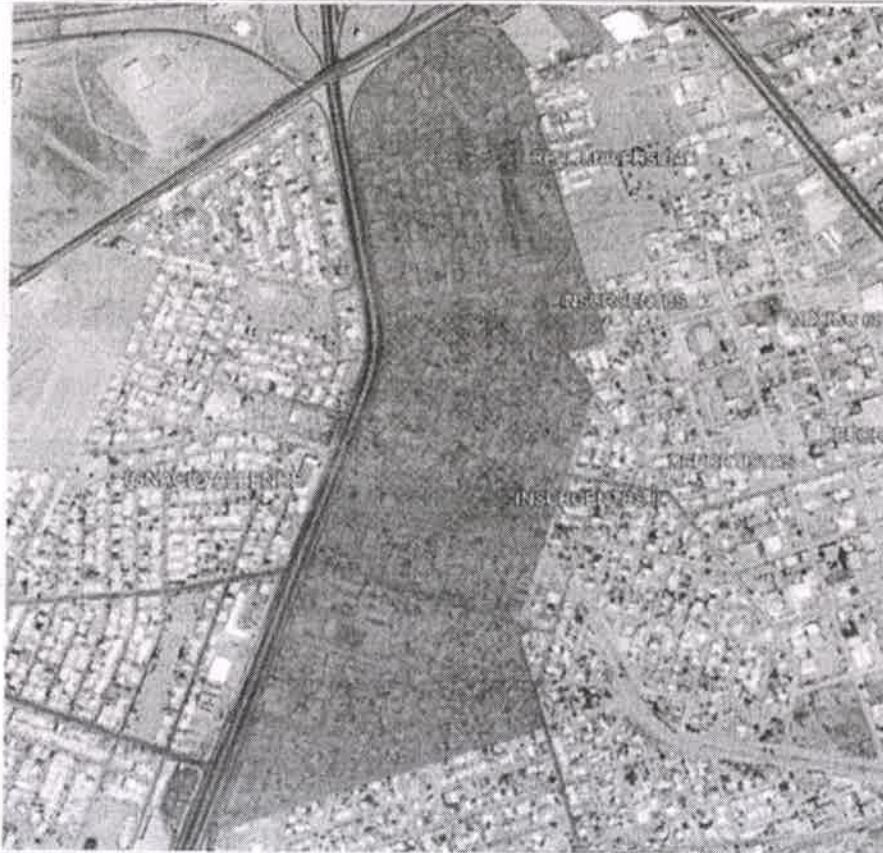
245

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

5

L-55	COLONIAS	INSURGENTES I Y II, RESIDENCIAL UNIVERSIDAD
CALLES INTERIORES	C. RAFAEL REVILLA, C. MARTIRES DE CHAPULTEPEC, C. UNIDAD CAMPESINA, C. UNIV. AUT. DE GUADALAJARA, C. IGNACIO ALLENDE, C. DE LA EDUCACION, C. CONSTITUCION MEXICANA, C. UNIDAD POPULAR, C. ARTICULO 33, C. UNIV. AUTONOMA DE MORELOS, C. JUSTO SIERRA, C. 3 DE OCTUBRE, C. UNIV. AUTONOMA DE CHIHUAHUA, C. DE LOS ESTUDIANTES, C. UNIV. AUTONOMA DE MEXICO, C. UNIV. AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, C. ARTICULO 39, C. JOSE CARREON PORRAS, C. UNIV. DE YUCATAN, C. MEXICO 70, PRIV. DE LA UNIDAD, C. ARROYO EL MIMBRE, C. UNIV. DE LAS AMERICAS, C. UNIV. AUTONOMA DE CHAPINGO, C. UNIV. IBEROAMERICANA, C. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, PRIV. DE MAGISTERIO, C. JOSE GUTIERREZ, C. NICOLAS BRAVO, C. IGNACIO RODRIGUEZ, C. REVOLUCION, C. UNIV. AUTONOMA VERACRUZANA, C. MEXICO 88, PRIV. CRUZ MORALES, C. CANDELARIO ESTRADA, C. DIONICIO PEREZ MARTINEZ, C. FEDERICO MAGANA, C. CRUZ MORALES, PRIV. FEDERICO MAGANA, C. HEROES DE LA REVOLUCION, C. UNIV. DE COLIMA, C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C. DE LOS ESTUDIANTES, C. UNIV. VERACRUZANA, PRIV. JOSE GUTIERREZ, CIRC. UNIVERSITARIO, PRIV. CANDELA RIO ESTRADA	
CALLES LIMITES	PERIFERICO DE LA JUVENTUD, IGNACIO ALLENDE, HEROES DE LA REVOLUCION Y AV. HOMERO	



Handwritten notes: "Temp 350 68 89" and a large "A" with a checkmark.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. **RECOLECCION DE BASURA** **LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA**

296

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

6

L-56	COLONIAS	INSURGENTES I Y II, RENOVACION, DEPORTISTAS Y REAL UNIVERSIDAD
CALLES INTERIORES	C. ROBERTO B. SALDIVAR, C. UNIDAD CAMPESINA, C. VICENTE GUERRERA, C. ALFONSO GARCIA GARCIA, C. MANUEL GARCIA GARCIA, C. LAZARO CARDENAS, C. CAMILO TORRES, C. HEROES DE LA REVOLUCION, C. JOSE GARREON, C. DE LOS ESTUDIANTES, C. MARIANO MATAMOROS, C. ARTICULO 123, C. RAMON DOMINGUEZ DOMINGUEZ, C. PENJAMO, C. JUSTO SIERRA, C. SABINO TORRES, C. ALFREDO ZUANY, C. LUCIO ALVARADO, C. CANDELARIO ESTRADA, C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C. TOMAS GARCIA GARCIA, C. ALFREDO NEVAREZ, C. EUSEBIO BAEZ, C. JESUS ACEVEDO PORRAS, C. MIGUEL HDALGO, C. MANUEL OJAGA, C. ARTICULO 35, C. ARTICULO 44, C. DEL OBRERO, C. CONSTITUCION MEXICANA, C. CRUZ MORALES, C. JOSE GUTIERREZ, C. FELPE ANGELES, C. DIONICIO PEREZ MARTINEZ, C. NICOLAS BRAVO, C. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, C. ARTICULO 34, C. 2 DE OCTUBRE, PRIV. ROBERTO SALDIVAR, C. MARIANO ABASOLO, C. HORACIO ALVAREZ, C. ARTICULO 7, C. MARTINES DE CHAPULTEPEC, PRIV. TOMAS GARCIA, C. ARTICULO 9, C. IGNACIO ALLENDE, C. LEONA VICARIO, C. ARTICULO 6, C. ARTICULO 2, C. FEDERICO MAGANA, C. ARTICULO 27, C. ARTICULO 3, C. ENCORDADA FEDERICO MAGANA, PRIV. FEDERICO MAGANA, AV. UNIDAD CAMPESINA, C. ARTICULO 24, PRIV. LEONA VICARIO, C. DE LA EDUCACION, C. TOMASA ESTEVES, C. ARTICULO 33, PRIV. RAMON DOMINGUEZ, PRIV. HORACIO ALVAREZ, PRIV. CRUZ MORALES, C. MEXICO 68, C. IGNACIO RODRIGUEZ, PRIV. SABINO TORRES, C. MANUEL GONZALEZ COSSIO, C. IGNACIO LOPEZ RAYON, C. NINOS HEROES, AV. BAHIA DE SANTA MONICA, PRIV. JOSE GUTIERREZ, C. UNIV. AUTONOMA VERACRUZANA, PRIV. LUCIO CABANAS, C. UNIV. VERACRUZANA, C. LUCHA CAMPESINA U OBRERA, C. ARTICULO, PRIV. CANDELARIO ESTRADA, C. MEXICO 70, C. JOSE MARIA MORELOS	
CALLES LIMITES	C. VICENTE GUERRERA, PERIFERICO DE LA JUVENTUD, IGNACIO ALLENDE, ARTICULO 34, RAFAEL REVILLA, CRUZ MORALES	



Handwritten notes:
A
89

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

247

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

7

M-33	COLONIAS	REVOLUCION
CALLES INTERIORES	CENTENARIO, SIERRA TARAHUMARA, RIO CONCHOS, DEL MAGISTERIO, RODOLFO FLORES, PILAR BRITOS, REFORMA, AMADA ARMENDARIZ, RAMON CORDOVA, HERMANOS FLORES MAGON, BELISARIO DOMINGUEZ, 2 DE OCT. TIERRA Y LIBERTAD, OTILIO MONTAÑO, PASCUAL OROZCO, CARMEN SERDAN, CAMILO TORRES.	
CALLES LIMITES	AV TECNOLÓGICO, AMANDA ARMENDARIZ, REFORMA, JULIMES, CIUDAD MADERA	



8

M-34	COLONIAS	REVOLUCION
CALLES INTERIORES	REFORMA URBANA, CIUDAD DELICIAS, CIUDAD JUAREZ MEXICO, CIUDAD JIMENEZ, CIUDAD OJINAGA, CIUDAD CAMARGO, PROVINCIA 16 DE MARZO, 27 DE NOVIEMBRE, CENTAURO DEL NTE., CIUDAD PARRAL, PERIODISTA IGNACIO RODRIGUEZ, SALVADOR DIAZ CASAS, DANIELA ORTIZ, CD. GUAYTEMOC, LUCHA OBRERA, CD. GUERRERO, LUZ CORRAL DE VILLA, CIUDAD DURANGO, REFORMA, RAMON CORDOVA, HERMANOS FLORES MAGON, BELISARIO DOMINGUEZ	
CALLES LIMITES	AV TECNOLÓGICO, CIUDAD MADERA, 2 DE OCT., MA. ELENA HERNANDEZ	



Handwritten notes:
A
D
9
A
M
C

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

248

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

9

M-35	COLONIAS	REVOLUCION
CALLES INTERIORES	REFORMA URBANA, COAD. DELICIAS, COAD. JUAREZ MEXICO, COAD. JIMENEZ, COAD. QUINAGA, COAD. CAMARGO, PROVINCIA 18 DE MARZO, 27 DE NOVIEMBRE, CENTAURO DEL NTE., COAD. PARRAL, PERIDOSTA IGNACIO RODRIGUEZ, SALVADOR DIAZ CASAS, DANIELA ORTIZ, CO. CUAUTEMOC, LUCHA OBRERA, CO. QUERRERO, LUZ CORRAL DE VILLA, COAD. DURANGO, TIERRA Y LIBERTAD, OTILIO MONTAÑO, PASCUAL GONZALO, CARMEN SERDAN, CAMILO TORRES.	
CALLES LINDERAS	PRIV. DE AMERICA LATINA, MA. ELENA HERNANDEZ, 2 DE OCTUBRE, COAD. MADERA	



Handwritten notes and signatures:
A
Joaquín
#9

Handwritten signatures and initials:
A
Joaquín
#9
M
C

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESIÓN No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 219
RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

10

N-36	COLONIAS	REVOLUCION
CALLES INTERIORES	REFORMA URBANA, COAD. DELICIAS, COAD. JUAREZ MEXICO, COAD. JIMENEZ, COAD. OJINAGA, COAD. CAMARGO, PROVINCIA 18 DE MARZO, 27 DE NOVIEMBRE, CENTAURO DEL NTE., COAD. PARRAL, PERODISTA IGNACIO RODRIGUEZ, SALVADOR DIAZ CASAS, DANIELA ORTIZ, CD. CUAUHTEMOC, LUCHA OBRERA, CD. GUERRERO, MA. HELENA HERNANDEZ, REVOLUCION, LUCHA OBRERA, PROLETARIOS, AV. DE LAS INDUSTRIAS, UNIDAD PROLETARIA, DORADOS DE VILA	
CALLES LIMITES	PROV. AMERICA LATINA, MA. HELENA HERNANDEZ, AV. DE LAS INDUSTRIAS, TERRACERIA, INSURGENTES, COAD. CUAUHTEMOC, TERRACERIAS	



Handwritten signatures and initials:
Díaz
Soc
d
m
e
37

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

250

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

11

58-69	COLONIAS	FRANCISCO DOMINGUEZ, CDP.
CALLES INTERIORES	INSURGENTES, KWAS, CIRUELOS, MANZANOS, DURAZNOS, CEREZOS, TRINIDAD DE RAMIREZ, CRESCENCIO DUARTE, PABLO LUCIA, CULTURA POPULAR, LUCHA CAMPESINA, MEDQUI, FORRECARREL, J. CRUZ GALLARDO, ERASMO DOMINGUEZ, TEPORACA, ENERO DEL 72, REVOLUCION PROLETARIA, LUCHA CAMPESINA, CULTURA POPULAR, PERSIMOS, NISPEROS, PROL. MONTE ORIZABA, MONTE ALBAN, NATIVIDAD MURUATO QUEZADA, ALEJO MURUATO, NIEVES GUERRERO, SANTIAGO CALDERON CASIMIRO ARZATE, 17°, 15°, 13°, 13 DE ABRIL, 30 DE ABRIL, 11 DE SEPTIEMBRE, 10 DE JUNIO, 19 DE JULIO, 8 DE OCTUBRE, PRIMERO DE MAYO, 15 DE ENERO, TRIBUNAL POPULAR, INTERNACIONALISMO, ESTUDIANTES REVOLUCIONARIOS, IGNACIO RODRIGUEZ	
CALLES LIMITES	AV. HOMERO, AV. H. COELGIO MILITAR, INSURGENCIA OBRERA, INSURGENTES	



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES, CHIHUAHUA, CHIH.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESION No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

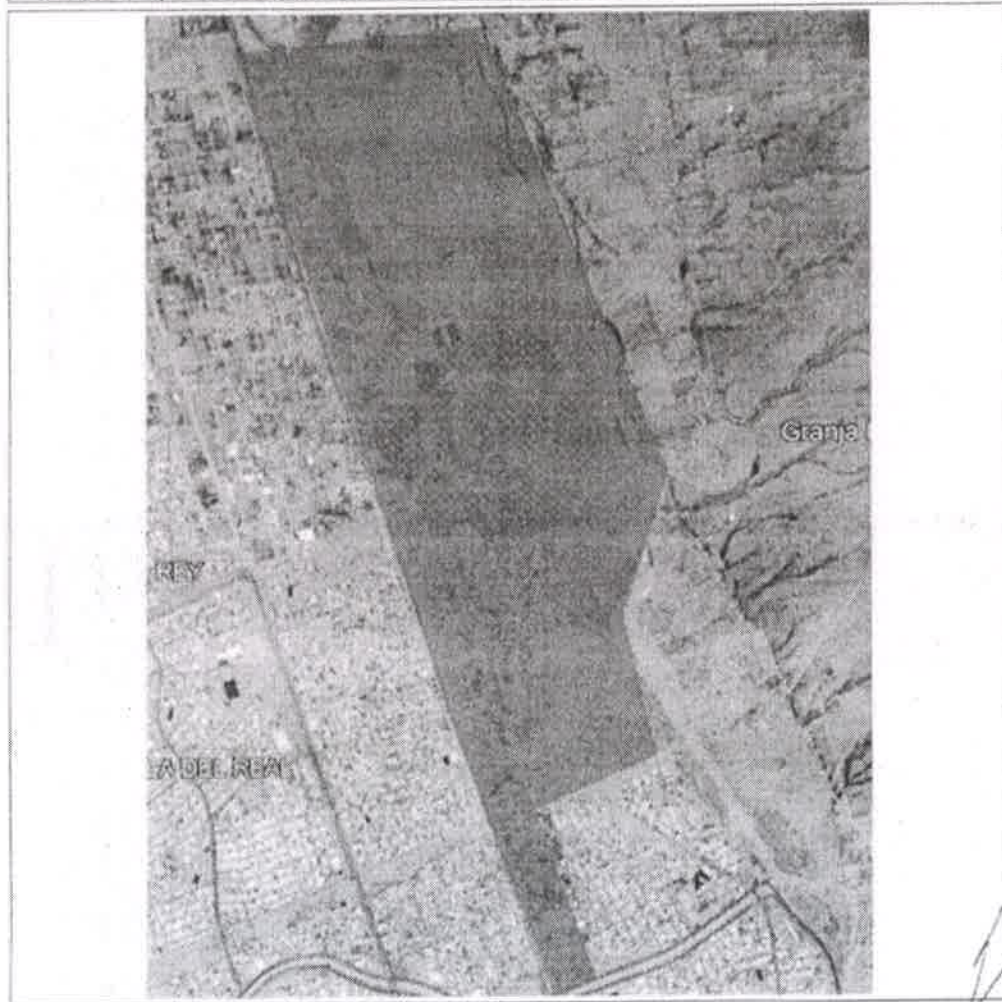
RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

ANEXO 4 - PARTIDA 4 - ZONA 4

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

1

L-63	COLONIAS	MÉXICO, NUEVO TRUFINO, RAYMUNDO LÓPEZ, MINERAL II
CALLES INTERIORES	43, SIN NOMBRE, GRAL. JOAQUIN TERRAZAS, HACIENDA CARMELITA, HACIENDA LA HACIENDITA, HDA. DE DIENEGUILLA, DR. RUBEN OSORNO, IGNACIO RODRIGUEZ, HDA. LA ENTRAMADA, PALO ALTO, HDA. DE CHNAMECA, IGNACIO RODRIGUEZ, HACIENDA GUAYANA, PRIV. HACIENDA GUAYANA, N. DE DIOS, HDA. OJOS AZULES, MINERAL EL DRO, MINERAL SANTO NIÑO, MINERAL LECHUGUILLA, MINERAL DE TURUACHITO, MINERAL DE LA QUEBRADA, MINERAL VETA COLORADA, MINERAL TERRENATE, MINERAL CERRO PRIETO, MINERAL POLANCO, MINERAL HERCULES, MINERAL BATOPILAS, MINERAL EL DRO, MINERAL CENTRAL, MINERAL EL TRUENFO, MINERAL NAICA, MONTE EVEREST, MINERAL S. MARTIN, HDA. LA MORITA, HDA. LAS GARZAS, HDA. 3 HERMANOS, HDA. RIO FLORIDO, HDA. DEL PARAISO, HDA. QUINTAS CAROLINAS, HDA. CHAPINGO, 23 DE SEPT., NUEVO TRUFINO.	
CALLES LIMITES	AV. VENCEREMOS, AV. LOS NOGALES, IGNACIO RODRIGUEZ, MINERAL DE JOSEFINA.	



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250

CHIHUAHUA, CHIH.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESION No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

252

CONTRATO CONCESIÓN
CC-01/2023-A

2

M-64	COLONIAS	REAL DE MINAS, MINERAL III ETAPA, ARENAS, EL OLMO.
CALLES INTERIORES	MINERAL SAN AGUSTIN, MINERAL LAS MERCEDES, MINERAL DEL ORO, MINERAL LOS ARADOS, MINERAL EL CARRIZO, 3 ESTRELLA, MINERAL PALMILLAS, MINERAL SAN CARLOS, MINERAL EL MARCO, MINERAL GRANADENA, MINERAL SAN PEDRO, MINERAL LA COBRIZA, VALIDAD LOS NOGALES, MINERAL DE LA LUZ, HADES, MONTE NOGAL, PANDORA, HDA. CANUTILLO, HERMES, MONTE CASEROS, MONTE DEL SOCORRO, MONTE ROSAL SUR, MONTE DEL CARMEN, DIONISIO, ARTEMISA, HERA, DEMETER, PROMETEO, MONTE ATHOS, PROYECTO AVENIDA COLEGIO MUTAR, MINERAL DE DOLORES, MINERAL DE LA FORTUNA, MINERAL DCE LORETO, MINERAL AGUA BLANCA, MONTE EVEREST, MINERAL LAS ADARGAS, MINERAL LOS ARROYOS, MINERAL POLANCO, SIN NOMBRE, MINERAL LA MILAGROSA, MINERAL GRAL. POLANCO, MINERAL EL ROSARIO, MINERAL COYOTES, MINERAL EL VALLECILLO, M. ZAINAS, MINERAL LA JABONERA, MINERAL DEL ORO, MINERAL DE MONCLOVA, MINERAL DE PLOMOSAS, MINERAL PLATEROS, MINERAL PALADIO, MINERAL DE LA LUZ, MINERAL LA PERLA, MINERAL LA AURORA, CLAVEL, MONTE ROSAL, MONTE GRANADA, MONTE COMAN, MONTE CASEROS, MONTE CARMELO, MONTE HERMON, MONTE ENCINO, MONTE ETNA, MONTE MRAVALLE, CRONOS, LA COBRIZA, ZEUS, MONTE GEA, 45 %, MONTE ROSAL, MONTE LOMAN, FRIV, MONTEGEA	
CALLES LIMITES	MINERAL DE JOSEFINA, MINERAL AGUA BLANCA, VALIDAD SACRAMENTO, AV. DOSTOYESVSKI, 45 %, IGNACIO RODRIGUEZ	



A

Handwritten notes and signatures:
- "San Daniel"
- "d d"
- "m l"
- "7 e"
- "7 e"

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESIÓN No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



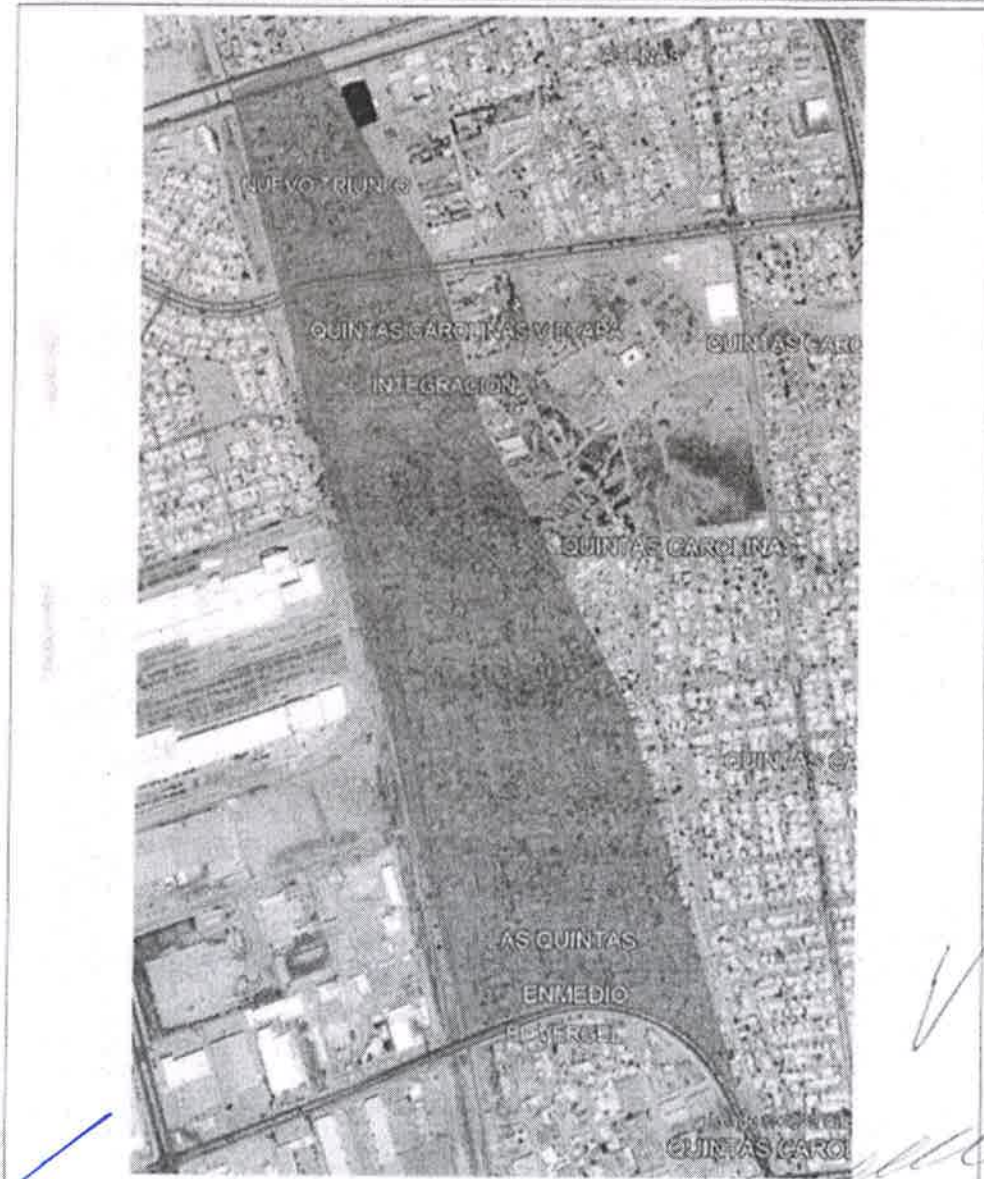
ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

253

CONTRATO CONCESIÓN
CC-01/2023-A

3

M-65	COLONIAS	NUEVO TRIUNFO, LAS QUINTAS ENMEDIO
CALLES INTERIORES	AV. LOS NOGALES, HDA. CANUTILLO, HACIENDA SAN BERNABE, AV. FEDOR DOSTOYEVSKI, HDA. TEPEHUANES, DE LA AMISTAD, DE LA VOLUNTAD, DE LA CONFIANZA, DE LA ARMONIA, DE LA SUPERACION, HDA. STO. TORIBIO, DE LA ESPERANZA, HACIENDA DE STA. ANA, DE LA FE, HDA. DEL TORREON, HDA. BARRICORA, HDA. S. JERONIMO, HDA. DE BUSILLOS, HDA. DE DOLORS, HDA. DE LA FLOR, 24 DE JUNIO, BATALLA DE PUEBLA, TOMA DE ZACATECAS, PRIV. HACIENDA DE LA FLOR, HEROICO COLEGIO MILITAR, MONTE LIBRO 41 %, 43, 23 DE SEPTIEMBRE, 43 %, AVELINA GALLEGOS, DIVISION DEL NTE, DOROTEO ARANGO, OSCAR GONZALEZ, SAN TERRAZAS, SIN NOMBRE, QUINTA TERRAZAS, QUINTA SISMEDA, QUINTA S. VICENTE, STA. CECILIA	
CALLES LIMITES	MANUEL BUENIA, IGNACIO RODRIGUEZ, 45 % SAN TERRAZAS, AV. HEROICO COLEGIO MILITAR, AV. HOMERO, AV. VENCEREMOS	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 254

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

4

M-55	COLONIAS	QUINTAS CAROLINAS IV ETAPA, QUINTAS CAROLINAS QUINTAS, CAROLINAS II ETAPA
CALLES INTERIORES	DE LA VOLUNTAD, DE LA SUPERACION, NARANJO, MONTE PERDIDO, HERODOTO, MONTE MARIO, 45 %, HDA. BARBORA, HDA. S. JERONIMO, MONTE ALFARO, MONTE WILSON, MONTE BAVARO, MONTE AMARILLO, MONTE BELLO, MONTE VELETA, MONTE BELLO, MONTE SAN ELIAS, HDA. DE DOLORES, MONTE REAL, MONTE AZUL, CLAVEL, MONTE DEL CARMEN, MONTE EVEREST, MONTE ALPES, HERDICO C. MILITAR, MONTE MORELOS, MONTE ALPES, MONTE MARO, SAN TERRAZAS, MONTE BALKANICOS, MONTE ENGINO, MONTE ETNA, MONTE MRAVALLE, MONTE NARANJO, MONTE BALKANICOS, MONTE HERMON, MONTE NEGRO, MONTE STANAVOY, MONTE RICO, MONTE CELESTE.	
CALLES LIMITES	AV. FEDOR DOSTOYEVSKI, VALDAD SACRAMENTO, MONTE HIMALAYA, HERDICO C. MILITAR, HDA. BUSTILLOS, 45 %	



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
CHIHUAHUA, CHIH.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

255

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

5

M-17	COLONIAS	QUINTAS SEBASTIAN, LOS HUERTOS, CAFETALES
CALLES INTERIORES	LUS BARRAJAN, MIGUEL DE UNAMUNO, LOPE DE VEGA, FELIX CANDELA, P* DEL ARTE, ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, SERGIO CAMPOREALE, JAIME COLSON, ARMANDO MENOCAL, EDUARDO ABELA, IGNACIO ITURRIA, SAN MIGUEL EL GRANDE, CANDIDO PORTINARI, EMILIO PETTOURUTTI, ARMANDO MORALES, ROBERTO MATTA, AMALIA PELAEZ, JUAN O GORMAN, JESUS HELGUERA, PEDRO FIGARI, ALFREDO LAM, SOLAR XIXI, JOAQUIN TORRES GARCIA, FCO. TOLEDO, CIRCUITO UNIVERSITARIO, PRTA ANTARTIDA, PRTA DE EUROPA, CAFETALES, HUERTO LOS MEMBRILLOS, HUERTO LOS CEREZOS, HUERTO LOS NARANJOS, RINDON DE LOS HUERTOS, CAFETAL OSTUACAN, CAFETALES TEOTEPEC, ALQJOTEPEC, HUERTO LOS DURAZNO C, HUERTO LOS CEREZOS C, HUERTOS LOS DURAZNOS E, PRIV, HUERTO DE LOS DURAZNOS, CUICATLAN, IXCATIAN, CAFETAL JUQUILA, CAFETAL AMATENANGO, CAFETALES DE DINTALAPA, CAFETALES HUXTLAN, CAFETAL PANTEPEC, CAFETALES DE SIMOVIVEL, CAFETALES DE DONJATAN, CAFETALES DE SLTEPEC, CAFETALES DE YAJALEN, CAFETAL AMATAN, CAFETAL DE IXTACOMITAN, CAFETALES.	
CALLES LIMITES	COLEJO DE SAN JEDFONSO, SAN MIGUEL EL GRANDE, P* DE LAS FACULTADES, AV PASEOS DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUITO UNIVERSITARIO, TERRACERIA	

6

M-18	COLONIAS	PASEOS DE CHIHUAHUA, PASEOS DE CHIHUAHUA ETAPA II
CALLES INTERIORES	PASEOS DEL EJIDO, PASEOS DE MAJALCA, P* DE LOS MENONITAS, P* DE LA BARRANCA, P* DE CUSHUIRACHI, P* DE BOODYNA, P* DE URIQUE, P* DE STA. EULALIA, P* DE CONCHOS, P* DE LA JUNTA, P* DE CHUVISCAR, P* DE BASASEACHI, P* DE CREEL, P* DE LA SIERRA, PASEOS DE DELICIAS, P* DE NORDGACHI, PASEOS DE LOS TARAHUMARAS, P* DE LAS FACULTADES, P* DE ARARECO, PASEO DE STA. ANITA, P* DE ROSARIO, P* DE STA. BARBARA, P* DE TEPEHUANES, P* DE TULE, P* DE MEDANOS DEL CASTILLO, AV MIGUEL DE CERVANTES, P* DE JUAREZ, PASEOS DE LA MANCHA, P* DE NAMQUIPA, P* DE MORIS, P* DE MADERA, P* DE MECQUIL, P* DE GUACHOCHI, P* DE GALEANA, P* DE CASAS GRANDES, P* DE BATOFUJAS, P* DE SATEVO, P* DE ALDAMA, P* DE BALLEZA, P* DE ALLENDE, PASEO DE CHIMPAS, P* DE CARCHI, P* DE CAMARGO, P* DE SAUCILLOR, P* DE SAN FCO. DEL ORD, P* DE COYAME, P* DE HIDALGO DEL PARRAL, P* DE URUACHI, P* DE CUAUHTEMOC, P* DE JIMENEZ, P* DE AHUMADA, P* DE GUERRERO, AV. CRISTOBAL COLON	
CALLES LIMITES	AV PASEOS DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUITO UNIVERSITARIO, AV TECNOLÓGICO, AV HOMERO	

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

256

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

7

L-24	COLONIAS	ALAMEDAS I, II, III, IV, QUINTAS QUIJOTE II Y III
CALLES INTERIORES	GUSTAVO FLAUBERT, GRAHAM GREENE, IRVING WALLACE, GEORGE ORWELL, ALEJANDRO MANZONI, HUGO FOSCOLO, WALTER SCOTT, CHARLES DICKENS, MARK TWAIN, JUAN BOCCACCIO, PABLO RUZ DE LA PEÑA, RAFAEL ALBERTI, ANDRES BRETON, MIGUEL BOLAÑOS, RAFAEL MUÑOZ, FCO. PETRARCA, BENJAMIN DISRAELI, JACOBO LEOPARDI, KAFKA, BENITO P. GALDOS, PROF. ROBERTO QUIROZ G., MIGUEL ANGELES S., PROF. PEDRO GOMEZ, PROF. LEON BARRI P., PROFRA. AURELIA AGUIERO, PROF. SILVANO PRAT, BALTASAR DE OBREGON, MARIA BARRON DEL AVELLANO, OTILIA GARCIA DE NEIRA, ZOLTANI, VOLTARIA, ROCINANTE, SABAYANA, AV. DE LA MANCHA, DORNAJO, BASTIMENTO, ALCANTIFA, CANTILLO, JARALES, OOMA, GRAMA, FANALES.	
CALLES LIMITES	CHARLES MORGAN, LORD BYRON, MARTIN H. BARRIOS, RAFAEL MUÑOZ BARRIO, AV. FEDOR DOSTOYEVSKY, AVENIDA NOGALES, CANTILLO.	
		
		

8

L-23	COLONIAS	20 ANIVERSARIO, RODOLFO FIERRO, LADERAS
CALLES INTERIORES	CHAMZAL, PABLO GOMEZ, DIEGO LUCERO, CHE GUEVARA, PRIV. DE EMIANO ZAPATA, C.D.R. DE BUENDIA, MANUEL BUENDIA, NUEVO TRIUNFO, GENARO VAZQUEZ, FPE, ANGELES, MOVIMIENTO INQUILINARIO, RUBEN J. 2 DE OCTUBRE, RODOLFO FIERRO, ARROZ, PROGRESO NACIONAL, RECURSOS HIDRAULICOS, PABLO GAMEZ, LAZARO GARDENAS, ALIANZA POPULAR, S. JORGE, LADRILLEROS, HIDROELECTRICA AGUA MLPAS, GABRIELA MISTRAL, H. FCO. VILLA, GEOTERMICA CERRO PRIETO, HIDROELECTRICA LAS TRUCHAS, H. BAHIA QUINO, H. BOQUILLA, PLANTA LAGUNA VERDE, TERMOCENTRICA DE SAMALAYUCA.	
CALLES LIMITES	AV. TECNOLÓGICO, MIGUEL SIGALA, VIALIDAD LOS NOGALES, AV. PASEO DEL REAL, AV. LOS PORTALES, AV. HIDROELECTRICA DE CHICACEN, FRENTE DE COLONIAS POPULARES, LEONA VICARIO, HIDROELECTRICA AGUA MLPAS 2 DE OCTUBRE.	
		

A

Demol
550
18



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

257

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

9

M-25	COLONIAS	CHIHUAHUA 2000 ETAPA I Y II, PEDRO DOMINGUEZ
CALLES INTERIORES	14701, 14703, 14900, 14903, 15100, 15103, EMILIO PEREZ ROSAS, SIMON SARLAT NAVA, N. 14901, 14902, N. 15102, N. 14903, AV SOSA VERA, N. 1103, N. 14701, GARCILASO DE LA VEGA 14703, GARCILASO DE LA VEGA, DE LA VEGA 14903, CESAR BAEZA, JUAN LEAUTAUD, CDA. ALDREQUETI, N. 15102, NTE. 15301, N. 15302, GARCILASO DE LA VEGA 15500, ROBERTO MUÑOZ, CDA. LUIS R. GARZA, RODOLFO CAO ZAMUDIO, N. 15701, N. 15503, N. 15303, G. DE LA VEGA 15301, N. 15103, N. 902, N. 900, 15302, N. 15302, N. 15300, 15102, 15101, 15103, NTE. 15301, N. 15700, N. 15502, 15500, 15304, 15302, N. 15301, 15303, 15305, 15501, 15503, 15701, C.D.P., 24 DE FEB., TIERRA Y LIBERTAD, FCO. VILLA, 2 DE JUN., MANUEL BUENDIA, IGNACIO RODRIGUEZ, LILIA R. FLORES, L. ARMANDO NAVARRO, DEL AMALLO, RODOLFO FIERRO	
CALLES LIMITES	CANTILLO, VALIDAD LOS NOGALES, AV FEDOR DOSTOYEVSKI, LUIS R. GARZA, VALIDAD LOS NOGALES, AV. DE LAS INDUSTRIAS, PROGRESO NACIONAL, AV PASEO DEL REAL	



10

M-26	COLONIAS	PEDRO DOMINGUEZ, FRANCISCO RUIZ MASSIEU
CALLES INTERIORES	ARROYO, IDEALISTA, PROGRESO NACIONAL, DEL AMARILLO, GUADALUPE JUAREZ, J. ZAPIEN, LUIS ANCHONDO, YOLANDA CHAN, DOLORES PIMENTEL, HUMBERTO RODRIGUEZ, GUADALUPE REZA, BENJAMIN OJEDA, NACIONALISTAS, JUAN JOSE BACA, UNIDAD CHIHUAHUENSE, SIGLO XXI, MARIO ANTONIO GUEVARA, FRANCISCO MARTINEZ, ING. ENRIQUE PANDO, JESUS ROJAS, FUERZA NACIONAL, A. ARMENDARIZ, ING. CARRILLO, MINA DE DOLORES	
CALLES LIMITES	VALIDAD LOS NOGALES, AV VENCEREMOS, AV. DE LAS INDUSTRIAS, MINAS RICAS VALLES	



CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 • FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

3 7 C



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

258

CONTRATO CONCESION
CC-01/2023-A

11

M-30	COLONIAS	CHIHUAHUA 2000 ETAPA III
CALLES INTERIORES	GUILLERMO VALENCIA, E. ESCOBEDO, JUAN DE LA ENCINA, SALOME UREÑA, JOSE GARDUEL, FERNANDO CALDERÓN, FCO. ROJAS, LUIS QUINTANILLA, CRISTOBAL DE VIRJES, LORENZO PARRA, ANTONIO ACOSTA, MIGUEL ANGEL MENDEZ, ANGEL MARIA DE LARA, JOSE GARDUEL, J. DE ESCANDEDA, F. LOPEZ DE JEREZ, RAFAEL DELGADO, JOSE MARIANO ACOSTA, RAFAEL BERNAL, RAFAEL MUÑOZ, RAFAEL DELGADO, CARLOS GREENE, ANTONIO DE DIOS GUARDA, ANTONIO RULLAN FERRER, FCO. J. STA. MARIA, J.M. ACOSTA, JOSE LUIS PEÑA VALENCIA, JOAQUIN PEDRERO, AV FEDOR DOSTOYEVZKY, E. RECTORES, ALMA MATER, 8 DE DIC., LICENCIATURA, CONSEJO TECNICO, PRIV. DE CONSEJO TECNICO, GRAMATICA LATINA, ALFONSO TERRACENA, CIENCIAS MEDICAS, ACADEMICOS, SIMON SARIAT NAVA, OLGA CANALES, ANTONIO LOZANO, EDUARDO SOLIS, LENNY ROMO, CELIA ANDAZOLA, ILZE HERRERA, JESUS GUTIERREZ, JORGE AGUIRRE, MIGUEL STROZZI, ADRIAN PRIETO, ALEJANDRO DUNAS, ENRIQUE ORTIZ, ROBERTO MUÑOZ, RODOLFO CAO ZAMUDIO	
CALLES LIMITES	GABRIEL GARCÍA M., EDGAR ALAN POE, VALADIA LOS NOGALES, LUIS R. GARZA, AV FEDOR DOSTOYEVZKY, AV DE LAS INDUSTRIAS	



A

250
Demp

ASEO URBANO DE CHIHUAHUA
S.A. DE C.V.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250
COL. INSURGENTES
CHIHUAHUA, CHIH. 66000

Handwritten signatures and initials are present over the stamp.

CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONCESIÓN No. CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

39



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

02

CONTRATO CONCESIÓN
CC-01/2023-A

ANEXO 29
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 25 de Octubre del 2023.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

PROPUESTA ECONÓMICA que presenta **ASEO URBANO DE CHIHUAHUA SA DE CV**, para participar en la Licitación Pública Presencial No. CC-01/2023, relativa a la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de CONCESIÓN, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

ZONA - ANEXO - PARTIDA	MONTO COTIZADO MENSUAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ZONA 1 - ANEXO 1 - PARTIDA 1	\$953,000.00
NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N	
ZONA 2 - ANEXO 2 - PARTIDA 2	\$930,000.00
NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N	
ZONA 3 - ANEXO 3 - PARTIDA 3	\$930,000.00
NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N	
ZONA 4 - ANEXO 4 - PARTIDA 4	\$930,000.00
NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N	
ZONA 5 - ANEXO 5 - PARTIDA 5	NO PARTICIPA
ZONA 6 - ANEXO 6 - PARTIDA 6	NO PARTICIPA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N.º CC-01/2023, RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN, HASTA POR 12 AÑOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.



ASEO URBANO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
RECOLECCION DE BASURA
LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA

CONTRATO CONCESIÓN
CC-01/2023-A

ZONA - ANEXO - PARTIDA	MONTO COTIZADO MENSUAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ZONA 7 - ANEXO 7 - PARTIDA 7	NO PARTICIPA
ZONA 8 - ANEXO 8 - PARTIDA 8	NO PARTICIPA
ZONA 9 - ANEXO 9 - PARTIDA 9	NO PARTICIPA
ZONA 10 - ANEXO 10 - PARTIDA 10	NO PARTICIPA
ZONA 11 - ANEXO 11 - PARTIDA 11	NO PARTICIPA
ZONA 12 - ANEXO 12 - PARTIDA 12	NO PARTICIPA

- El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

PROTESTO LO NECESARIO

ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA

Nota: El presente escrito deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante. En caso de que el licitante sea persona física, el presente documento deberá adecuarse en lo concerniente

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, # CC-01/2023, RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU CALIDAD DE CONCESIÓN, HASTA POR 12 AÑOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
CALLE 23 DE NOVIEMBRE No. 250 • COL. INSURGENTES • TELS. 614 482-1618 Y 482-1619 FAX 482-1671 • CHIHUAHUA, CHIH.